



VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXV DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL (SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE (SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO A LOS 48 (CUARENTA Y OCHO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE). PRECIO DE EMISIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL.

Las Obligaciones Negociables Clase XXV serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$ 67.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta y siete millones) y serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).

Este suplemento de prospecto (el “**Suplemento**”) corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XXV denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 48 (Cuarenta y ocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables**” y/o las “**Obligaciones Negociables Clase XXV**” indistintamente), que serán emitidas por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. (“**Vista Argentina**”, la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, indistintamente) por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$ 67.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta y siete millones) (el “**Monto Máximo**”), en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables Clase XXV estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXV será amortizado en un único pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV (según dicho término se define más adelante) a los 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable y devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, pagadera en forma trimestral por período vencido. Para mayor información véase “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables*” del presente Suplemento.

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y calificarán *pari passu* con todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho). Asimismo, serán emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias y complementarias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) (las “**Normas de la CNV**”), tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas normas y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento previstos en la Ley de Obligaciones Negociables. Resultarán aplicables, a su vez, la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus enmiendas (T.O. 1984), la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y demás modificatorias y normas vigentes. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y serán colocadas conforme lo descripto en el presente Suplemento.

Este Suplemento debe leerse conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 22 de abril de 2024 (el “**Prospecto**”) y demás documentos relevantes para la emisión de Obligaciones Negociables, los cuales se encuentran a disposición de los Inversores (tal como se define a continuación) en formato digital, en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web del MAE**”) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) (<https://www.byma.com.ar>) (el “**Boletín Diario de la BCBA**”).

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables han obtenido la calificación “AAA(arg)” con “perspectiva estable”, otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”) en su dictamen de fecha 28 de junio de 2024. Asimismo, han obtenido la calificación “AAA.ar” con “perspectiva estable”, otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. (“Moody’s”) en su dictamen de fecha 28 de junio de 2024. Para mayor detalle véase “Información Adicional—e) Calificaciones de Riesgo” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables Clase XXV por parte de la Emisora. Las calificaciones se encuentran disponibles en los sitios web de Moody’s (<https://www.moodylocal.com/country/ar/ratings/corp>) y FIX (<https://www.fixscr.com/calificaciones>).

La Emisora solicitará autorización a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y al MAE (registrado como mercado bajo el N°14 de la CNV) para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables, respectivamente.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán considerar los factores de riesgo que se describen en (i) “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto, y (ii) “Factores de Riesgo Adicionales” y el resto de la información contenida en el presente Suplemento.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, todo ello, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. En virtud de ello, este Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021). La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 27 de junio de 2024. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales y las personas humanas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del Prospecto del Programa y del presente, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de prospecto por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto y del suplemento de prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Podrán solicitarse copias y/o versiones en formato digital del Prospecto, del Suplemento y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Emisora, sita en Av. Libertador 101, Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas (correo electrónico: ir@vistaenergy.com). Asimismo, el Prospecto y el presente Suplemento se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio *web* institucional de la Emisora <https://vistaenergy.com>, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE www.mae.com.ar/mpmae y en el Boletín Electrónico del MAE.

COLOCADORES



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Agente de Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 72



Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 37



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 570



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49

La fecha de este Suplemento es 28 de junio de 2024.

ÍNDICE

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES	5
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	11
DESTINO DE LOS FONDOS	18
FACTORES DE RIESGO ADICIONALES	19
INFORMACIÓN FINANCIERA	23
INFORMACIÓN ADICIONAL	44
OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	48



NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

La Emisora declara que el Prospecto, complementado por este Suplemento, contiene a la fecha de su publicación información completa de la Emisora y de las Obligaciones Negociables y, que dicha información incluida en el Prospecto, complementada por este Suplemento, es verdadera y exacta en todos los aspectos materiales y no resulta engañosa en ningún aspecto y que no existen otros hechos, en relación con la Emisora, cuya omisión ocasione que, en el contexto de la oferta y emisión de las Obligaciones Negociables, la totalidad del Prospecto o parte de dicha información, complementada por este Suplemento, resulte equívoca en algún aspecto material.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos, control de cambios y carga tributaria, véase “Información Adicional—g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo” del Prospecto.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de los Colocadores y/o la Emisora. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a persona alguna a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Colocadores, no siendo responsables por la información que otros puedan proveer.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina. Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen o constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular órdenes de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “cooperantes a los fines de la transparencia fiscal” o considerados de “baja o nula tributación”; y/o (iii) para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables Clase XXV, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “cooperantes a los fines de la transparencia fiscal” o considerados de “baja o nula tributación”. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables Clase XXV no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores podrán, pero no estarán obligados a, realizar (i) actividades de formación de mercado, en consecuencia, no pudiendo brindar la Emisora garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables Clase XXV ni del mercado de negociación de las mismas; u (ii) operaciones que establezcan, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables Clase XXV, todo ello de conformidad con lo establecido en la sección “Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización” más abajo en el presente Suplemento.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento, ni el ofrecimiento y/o venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia significará que la información contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del

Alejandro Cheriñacov
Director y Subdelegado



Prospecto y/o que la información contenida en el presente es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente, según corresponda.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas y la Emisora no es responsable de su veracidad. El Prospecto y/o este Suplemento contienen resúmenes, que la Emisora considera precisos, de ciertos documentos de la Emisora. Los resúmenes contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento se encuentran condicionados en su totalidad a esas referencias.

DEFINICIONES

A los fines de este Suplemento, “**Argentina**” significa la República Argentina, “**Pesos**”, “**Ps.**” o “**\$**” significan la moneda de curso legal en la Argentina, “**Estados Unidos**” significa los Estados Unidos de América, “**Dólares**” o “**US\$**” o “**US\$**” o “**Dólares Estadounidenses**” significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “**Banco Central**” o “**BCRA**” significan Banco Central de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias. Salvo definición en contrario incluida en el presente Suplemento, los términos en mayúscula utilizados y no definidos en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

INFORMACIÓN ELEMENTAL SOBRE LA EMISORA

La Emisora se dedica al negocio de upstream, es decir, al desarrollo, exploración, y producción de gas y petróleo. El gas y el petróleo son consideradas mercaderías fungibles con cotización, en moneda extranjera, normal y habitual en los mercados del exterior, de amplia difusión y fácil acceso al conocimiento público. A su vez, la cartera de activos de la Emisora incluye participaciones en 13 concesiones de hidrocarburos en Argentina: 25 de Mayo-Medanito, Jagüel de los Machos, Entre Lomas Neuquén, Entre Lomas Río Negro, Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, Aguada Federal, Bandurria Norte, Coirón Amargo Norte y Águila Mora, en la Cuenca Neuquina, y Acambuco, en la Cuenca Noroeste. Las concesiones de la Emisora en Argentina cubren un total de 543,966 millones de acres netos. Para mayor información, véase la página web institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com>) (la “**Página Web de la Compañía**”) e “*Información del Emisor*” y “*Estructura del Emisor, Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas*” del Prospecto.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación y los términos y condiciones del Programa y la emisión de obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 7 de mayo de 2019, y por la reunión de Directorio de la Emisora del 7 de mayo de 2019. La actualización del Prospecto fue aprobada por el Directorio de la Compañía el 18 de marzo de 2024 y la emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones particulares de las mismas fueron aprobados en la reunión de Directorio de la Emisora del 27 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea mencionada precedentemente.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246, la Ley N°26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “**UIF**”), de la CNV o del Banco Central. La Emisora y/o los Colocadores podrán rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional – g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*” del Prospecto.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Las palabras “**considera**”, “**puede**”, “**hará**”, “**estima**”, “**continúa**”, “**prevé**”, “**se propone**”, “**espera**”, “**podría**”, “**haría**” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. La Emisora ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Emisora, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en la Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos,



y otros factores que se describen, entre otros, en los capítulos denominados “*Información del Emisor*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” del presente Suplemento. Asimismo, si bien la Emisora cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Emisora, como así tampoco la Emisora puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Emisora en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, el Prospecto y/o este Suplemento no deben ser considerados como una declaración y garantía de la Emisora ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles Inversores Interesados (según dicho término se define más adelante) no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en las Obligaciones Negociables sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el Prospecto y/o este Suplemento, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y la Emisora no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que la Emisora pudiera efectuar en el futuro.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La presentación de cualquier Orden de Compra (tal como dicho término se define en la Sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente) o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables implicará, según fuera aplicable, las siguientes declaraciones y garantías a favor de la Emisora y los Colocadores, por parte de cada Inversor, y sus cesionarios por cualquier causa o título, de que:

- (a) reconoce y acepta que (i) cuenta con suficiente conocimiento y experiencia en asuntos financieros, comerciales, tributarios y relacionados a inversiones en valores negociables (en particular, relacionados a inversiones con escasa liquidez y riesgos relacionados), (ii) ha prestado particular atención a los Factores de Riesgo detallados en la sección “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” en este Suplemento a la hora de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables, (iii) la inversión en las Obligaciones Negociables (1) será consistente con sus necesidades y condición financiera, objetivos y perfil de riesgo, y (2) será consistente y cumplirá con las políticas de inversión, guías, códigos de conducta y otras restricciones aplicables que le resulten aplicables;
- (b) conoce y acepta la información descripta más arriba en “*Notificación a los Inversores*” en el presente;
- (c) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;
- (d) le ha sido puesta a disposición y/o ha recibido copia de, y ha revisado y analizado cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el Prospecto, el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros, documentos que se encuentran a disposición de los Inversores en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables y ha analizado cuidadosamente las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, y suscribe las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;
- (e) entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a la inversión en las Obligaciones Negociables, y, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, en tal sentido, al tomar la decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, se ha basado en su propio análisis de aquellos títulos, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con la Emisora, las Obligaciones Negociables, los documentos de la oferta de las Obligaciones Negociables (el Prospecto, el Suplemento y todos aquellos avisos complementarios), y esta emisión, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición del presente por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretado bajo



ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte de la Emisora y/o de los Colocadores y/o de cualquiera de sus respectivas sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

- (f) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de ningún otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (ni de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (g) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros que se encuentran a disposición de los Inversores en la AIF y en la Página Web de la Compañía) ni de todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;
- (h) conoce y acepta los términos descriptos en las secciones “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” y “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento. Sin limitar lo expuesto precedentemente, conoce y acepta que en los términos indicados en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*”, sus Órdenes de Compra (y las Órdenes de Compra que, en virtud de la misma, presente cualquier Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación y/o agente del MAE y/o adherente al mismo habilitado a participar de la rueda de Licitación) serán firmes, vinculantes y definitivas, sin necesidad de ser ratificadas y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas, con excepción de lo dispuesto para el caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, en cuyo exclusivo caso las Órdenes de Compra podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna;
- (i) conoce y acepta que la Emisora y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del presente;
- (j) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los Inversores que ingresen ofertas, que mediante el procedimiento de adjudicación descrito en el presente Suplemento (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará un valor nominal de Obligaciones Negociables igual al Monto Solicitado; ni que (iii) la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los Inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo;
- (k) conoce y acepta que en virtud del proceso licitatorio, la Tasa de Corte podrá ser igual a 0,00%, en cuyo caso no se devengará ni pagará interés alguno sobre las Obligaciones Negociables y que, en dicha circunstancia las Obligaciones Negociables podrían tener un rendimiento negativo;
- (l) conoce y acepta que la Emisora podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables;
- (m) se encuentra radicado en una jurisdicción que no es considerada “no cooperante o de baja o nula tributación” y utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en jurisdicciones que no son consideradas “no cooperantes o de baja o nula tributación” a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables, renunciando, en caso de falsedad de esta declaración y garantía, a reclamar a la Emisora y/o a cualquier Colocador el pago de cualquier mayor costo o monto adicional derivado de ello;
- (n) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (i) que la información consignada en las órdenes de suscripción y para los registros de los Colocadores, es exacta y verdadera, y (ii) que tiene conocimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos y no usa fondos provenientes de países de “baja o nula tributación”;
- (o) conoce y acepta que, en caso de que las Obligaciones Negociables no sean integradas en la forma prevista en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente, los Colocadores procederán según las instrucciones que les impartan la Emisora, que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento;



- (p) conoce y acepta que la Emisora, a su sólo criterio, podrá dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa cambiaria, impositiva y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para la Emisora, según lo determine la propia Emisora, quedando pues sin efecto alguno la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE (según dicho término se define más adelante) que hayan ingresado Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna;
- (q) conoce y declara entender que, si bien las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, la integración se realizará en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y todos los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable; y
- (r) conoce y acepta las restricciones cambiarias imperantes en Argentina, y conoce que las mismas pueden modificarse y/o agravarse en el futuro;
- (s) conoce y acepta las regulaciones cambiarias vigentes que impiden a un inversor no residente en la República Argentina acceder al mercado local de cambios para repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables.

Cada Inversor reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora el examen de toda la información pública adicional que dicho inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Suplemento o complementarla; (ii) no se ha basado en la Emisora, ni en ninguna persona vinculada a la Emisora, ni en los Colocadores, en relación con su propia investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión; (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre la Emisora o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Suplemento. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por la Emisora, ni por los Colocadores, ni atribuirse a la Emisora, ni a los Colocadores; (iv) han obtenido la debida información previa respecto al alcance del presente.

NOTIFICACIÓN PARA POSIBLES INVERSORES FUERA DE ARGENTINA

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de contralor diferente de la CNV en Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas por oferta pública directa ni indirectamente, y ni el Prospecto ni el presente Suplemento, ni ningún otro documento podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción fuera de la Argentina y, en su caso, las Obligaciones Negociables sólo podrán ofrecerse de forma privada sujeto al cumplimiento de la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas en los términos de la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos y sus modificatorias (la “**Ley de Títulos Valores Estadounidense**”) y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o por cuenta o beneficio de personas estadounidenses, salvo de acuerdo con la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense o según lo disponga alguna exención a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense y de acuerdo con las demás leyes o reglamentaciones aplicables incluso, entre otras, las normas del Tesoro de Estados Unidos, o podrán ser ofrecidas en otra jurisdicción (distinta de la Argentina) en cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables en dicha otra jurisdicción.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con autorización para ser colocadas por oferta pública en la República Oriental del Uruguay ni registradas en el Banco Central del Uruguay. Las Obligaciones Negociables no pueden ser ofrecidas conforme la Ley de Mercado de Valores N° 18.627 salvo que sean registradas de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicha ley. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas en forma privada y no podrán ser ofrecidas directamente a personas físicas o determinadas personas jurídicas y no podrán ser ofrecidas en ningún mercado de valores o bolsa de comercio uruguayo ni podrán hacerse actividades de marketing o publicidad relacionadas con las mismas. La oferta de las Obligaciones Negociables es estrictamente confidencial y no podrá ser distribuida al público.

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública dentro de la República del Paraguay, ni han sido registradas en la Comisión Nacional de Valores de la República del Paraguay, así como no poseen



calificación de riesgo local. No obstante lo anterior, al tratarse de una colocación privada, es responsabilidad del inversionista cerciorarse y asegurarse debidamente acerca de la situación del emisor. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública conforme la Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores y la Resolución CNV CG N° 1/19 Reglamento General del Mercado de Valores de la República del Paraguay, a menos que sean registrados conforme los términos de dichas normas. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas de forma privada y no pueden ofrecerse a personas físicas ni jurídicas indeterminadas y no podrán ser ofrecidas en bolsas de valores de la República del Paraguay ni publicitados en ningún medio.



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente constituye una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente Suplemento y complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique. En el presente, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto.

Emisora: VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Descripción: Obligaciones Negociables Clase XXV.

Monto de la emisión: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares estadounidenses treinta millones) ampliable por hasta un valor nominal máximo de US\$ 67.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta y siete millones) (el “Monto Máximo”).

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXV, EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE CLASE XXV ALGUNA, CIRCUNSTANCIA QUE NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO DE COMPENSACIÓN O DE INDEMNIZACIÓN ALGUNO.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, Y A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO OFERTAS DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

El valor nominal de emisión definitivo será informado oportunamente a través de un aviso de resultados complementario al presente Suplemento, mediante el cual se informará, entre otros, el resultado de la colocación que se publicará en Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Empresas*”, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un Día Hábil (según éste término se define a continuación) en el Boletín Diario de la Bolsa BCBA, luego del cierre del Período de Licitación Pública (según éste término se define más adelante) (el “**Aviso de Resultados**”).

Fecha de Emisión y Liquidación: Será la fecha que suceda dentro de los dos (2) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública, y que será informada mediante el Aviso de Resultados (la “**Fecha de Emisión y Liquidación**”).



**Moneda de Denominación,
Integración y Pago:**

Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define seguidamente).

Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase XXV serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define seguidamente) en la Fecha de Amortización de la Clase XXV y en cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXV en la República Argentina. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.

Tipo de Cambio Inicial:

Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) del Día Hábil anterior al Periodo de Licitación Pública, truncado a cuatro decimales, el cual será informado en el correspondiente Aviso de Resultados.

Tipo de Cambio Aplicable:

Será el promedio aritmético simple, truncado a cuatro decimales, de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a cada Fecha de Cálculo (conforme se define a continuación) del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de los Productos de Referencia (según este término se define más abajo). En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en el Sitio Web de la CNV), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Comunicación "A" 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: Banco BBVA Argentina S.A., Banco Comafi S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A., Banco Macro S.A. y Banco Mariva S.A. al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

"Productos de Referencia": significan, petróleo crudo y productos refinados derivados de petróleo crudo.

**Moneda y Forma de
Integración:**

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XXV adjudicadas deberán ser integradas en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los Inversores adjudicados con la cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial (el "**Monto a Integrar por la Clase XXV**"), del siguiente modo:

- (i) *MAE-Clear*: asegurando una cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar por la Clase XXV en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado (conforme



dicho término se define más adelante) o Agente del MAE (conforme dicho término se define más adelante) adjudicados.

- (ii) *Colocadores:* mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar por la Clase XXV; todo ello de acuerdo con las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar por la Clase XXV mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima: US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción: US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Fecha de Vencimiento de la Clase XXV: Será el día en que se cumplan 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada en el Aviso de Resultados (la “**Fecha de Vencimiento de la Clase XXV**”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase XXV corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXV será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV (la “**Fecha de Amortización de la Clase XXV**”). En caso de que dicha fecha corresponda a un día que no sea Día Hábil, la Fecha de Amortización de la Clase XXV será el Día Hábil inmediatamente siguiente, conforme sea informado mediante el Aviso de Resultados.

Tasa de Interés: Los intereses sobre el monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Clase XXV se devengarán a una tasa de interés fija nominal anual, expresada en un porcentaje anual truncado a dos decimales, que será determinada, a través del mecanismo de Licitación, por la Compañía una vez finalizado el Período de Licitación Pública conforme el procedimiento descrito en “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del presente Suplemento, e informada en el Aviso de Resultados (la “**Tasa Aplicable**”).

SE ACLARA A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE EN VIRTUD DEL PROCESO LICITATORIO LA TASA APLICABLE PODRÍA SER IGUAL A 0,00%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

Precio de Emisión: 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXV.

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses de la Clase**”).



XXV”). Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase XXV serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Base de Cálculo para el pago de los Intereses:

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Período de Devengamiento de Intereses:

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXV y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXV inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un “**Período de Devengamiento de Intereses de la Clase XXV**”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXV, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXV, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses de la Clase XXV será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXV inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV y la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV, incluyendo el primer día y excluyendo la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV.

Emisiones Adicionales:

Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXV, la Emisora emita obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase XXV en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase XXV adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase XXV.

Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase XXV, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo con la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase XXV no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXV efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXV y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXV, coincidente con la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.

Fecha de Cálculo:

Será el Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXV y/o a la Fecha de Vencimiento de la Clase XXV y/o a la Fecha del Rescate, según corresponda.

Rescate por Razones Impositivas:

La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase XXV en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables Clase XXV. Ver “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas*” del Prospecto.



Rescate anticipado a opción de la Emisora:	<p>La Emisora no podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase XXV hasta el décimo tercero (13) mes (inclusive) desde la Fecha de Emisión y Liquidación.</p> <p>A partir del décimo cuarto (14) mes (inclusive) desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora podrá, en la medida en que sea permitido de conformidad con la normativa aplicable en dicha oportunidad, rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Clase XXV que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de rescate (el “Valor de Rescate”), calculados aplicando el Tipo de Cambio Aplicable. El Valor de Rescate se pagará en un plazo no menor a cinco (5) días y no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente (la “Fecha de Rescate”). En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXV. El rescate parcial será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXV. Para más información ver “<i>De la Oferta y la Negociación – Rescate anticipado a opción de la Sociedad</i>” del Prospecto.</p>
Recompra:	<p>La Emisora (así como sus sociedades controladas y/o vinculadas) podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables Clase XXV mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de Obligaciones Negociables Clase XXV en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento, las Obligaciones Negociables Clase XXV que mantengan la Emisora y las sociedades controladas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.</p>
Destino de los Fondos:	<p>La Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) la perforación, completación y puesta en marcha de pozos horizontales con objetivo la formación Vaca Muerta dentro de la concesión Bajada del Palo Oeste, Bajada de Palo Este, Aguada Federal y Águila Mora, y (ii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie para el tratamiento y evacuación de la producción proveniente de dichos pozos. Para mayor información ver la sección “<i>Destino de los Fondos</i>” del presente Suplemento.</p>
Día Hábil:	<p>Se considerará “Día Hábil” a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y los mercados de valores autorizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.</p>
Rango:	<p>Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y sin garantía especial ni garantía de terceros, emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán <i>pari passu</i> en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto</p>



presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales), y:

- tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado presente y futuro de la Emisora, si lo hubiera; y
- se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Emisora, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.

Forma /Registro:

Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Ley Aplicable:

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Jurisdicción:

Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Acción Ejecutiva:

Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Prescripción:

Conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 2560, los reclamos contra la Emisora por el pago de capital bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.



Eventos de Incumplimiento:	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables los Eventos de Incumplimiento descritos en la sección “ <i>De la Oferta y la Negociación – Eventos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto.
Compensación y Liquidación:	La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE -Clear. Si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodia disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada por el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los Inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago con el respectivo Monto a Integrar de la Clase XXV.
Listado y Negociación:	La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE.
Aprobaciones Societarias:	La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada por el Directorio de la Emisora el 27 de junio de 2024.
Colocadores:	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; Macro Securities S.A.U.; Max Capital S.A.; Balanz Capital Valores S.A.U.; Banco Santander Argentina S.A.; Puente Hnos S.A.; TPCG Valores S.A.U.; Global Valores S.A.; Banco de Servicios y Transacciones S.A.; Banco Comafi S.A., Facimex Valores S.A. y Banco Mariva S.A. (conjuntamente los “ Colocadores ”).
Agente de Liquidación:	Macro Securities S.A.U. (el “ Agente de Liquidación ”)
Agente de Cálculo:	Vista Energy Argentina S.A.U. (el “ Agente de Cálculo ”).
Calificación de Riesgo:	El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase XXV han obtenido la calificación “AAA(arg)” con perspectiva estable, otorgada el 28 de junio de 2024 por FIX. Asimismo, han obtenido la calificación “AAA.ar” con “perspectiva estable”, otorgada por “Moody’s” el 28 de junio de 2024. Para mayor detalle véase “ <i>Información Adicional—e</i>) Calificaciones de Riesgo” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables Clase XXV por parte de la Emisora. Las calificaciones se encuentran disponibles en los sitios web de Moody’s (https://www.moodyslocal.com/country/ar/ratings/corp) y FIX (https://www.fixscr.com/calificaciones).
Renuncias y declaraciones:	La Emisora renuncia expresamente a excusar con causa en una violación al Artículo 7 de la Ley N° 23.928 y concordantes, su obligación de pago de la cantidad de Pesos equivalentes a Dólares Estadounidenses tal como se establece en el presente Suplemento o a reclamar la nulidad de la denominación en Dólares Estadounidenses de las Obligaciones Negociables, o la nulidad de la variación del capital objeto de su obligación de pago por la eventual diferencia que pueda existir entre el Tipo de Cambio Inicial y el Tipo de Cambio Aplicable a las fechas en las que corresponda efectuar pagos, o la reducción o ajuste de sus obligaciones denominadas en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables o cualquier otro reclamo que pueda tener un efecto similar o análogo.



DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital relacionados con la infraestructura para (i) la perforación, completación y puesta en marcha de pozos horizontales con objetivo la formación Vaca Muerta dentro de la concesión Bajada del Palo Oeste, Bajada de Palo Este, Aguada Federal y Águila Mora, y (ii) la ampliación y construcción de superficie para el tratamiento y evacuación de la producción proveniente de dichos pozos.

En todos los casos, mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada y certificada a la CNV de conformidad con las Normas de la CNV.

La aplicación de los fondos netos derivados de las Obligaciones Negociables está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Emisora podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial.



FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, toda la información que se incluye en este Suplemento y en el Prospecto, en particular, los factores de riesgo que se describen en el Prospecto, en relación con la Compañía, Argentina y la inversión en Obligaciones Negociables. Los riesgos que se describen en el Prospecto y a continuación son aquellos conocidos por la Emisora y que actualmente cree que podrían afectarla sustancialmente. Se recomienda enfáticamente la lectura conjunta de la información incluida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos y actualizaciones correspondientes). Ciertos riesgos adicionales no conocidos actualmente por la Emisora o que la Emisora no considera en la actualidad como importantes podrían asimismo perjudicar su negocio.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en las Obligaciones Negociables

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad de la Emisora de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que la Emisora opera generalmente. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. La Emisora no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

La capacidad de repago de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance

Las Obligaciones Negociables están denominadas en Dólares Estadounidenses, pero los servicios de pago de capital e intereses bajo las mismas serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, según lo previsto en el presente Suplemento. Asimismo, la integración será realizada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables podrían verse significativamente afectadas por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/o la existencia tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue”, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.), habiéndose previsto bajo las Obligaciones Negociables que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración y devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses.

Una significativa depreciación del Peso, que amplíe la brecha existente entre las cotizaciones del Peso respecto del Dólar Estadounidense, incluyendo los tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue”, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.), podría afectar significativamente la capacidad de la Emisora de hacer frente a sus obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo a las Obligaciones Negociables. Si bien debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago de la Sociedad, la mayoría de los ingresos de la Sociedad están denominados en Dólares Estadounidenses.

A su vez, cambios adicionales en los controles de cambios o un eventual desdoblamiento cambiario, en un entorno económico en el que el acceso a los capitales locales es limitado podrían tener un efecto negativo en la economía



y actividades de la Emisora, y, en particular, en la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables.

El Gobierno Nacional podría emitir normas en el futuro, en cuanto a la relación entre el Peso y el Dólar Estadounidense, que podrían determinar la aplicación forzosa un tipo de cambio a las Obligaciones Negociables, que podría ser diferente al Tipo de Cambio Aplicable acordado en el presente Suplemento y que podría resultar, incluso, menor al Tipo de Cambio Aplicable esperado por los inversores, no siendo responsabilidad ni de la Emisora ni de los Colocadores el tipo de cambio que resulte aplicable en estos casos. En dicha situación, la Compañía debería realizar los pagos de capital e intereses (de corresponder) bajo las Obligaciones Negociables al tipo de cambio que resulte de las normas aplicables.

Para más información se recomienda al público inversor, la lectura de “Factores de Riesgo – Las fluctuaciones en el valor del Peso podrían afectar negativamente a la economía argentina y a nuestros negocios y resultados de operación en Argentina” en el Prospecto.

La falta de integración y de pago en Dólares Estadounidenses del capital de las Obligaciones Negociables podría verse cuestionada bajo el Artículo 7° de la Ley N°23.928 y normas modificatorias.

Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, pero tanto su integración como los servicios de pago de capital e intereses bajo las mismas serán realizados en Pesos, al Tipo de Cambio Inicial y al Tipo de Cambio Aplicable, respectivamente, según lo previsto en el presente Suplemento.

En virtud de ello, si las consideraciones pertinentes a los contratos de mutuo se entendieran aplicables a las Obligaciones Negociables, podría considerarse improcedente determinar pautas de actualización de las obligaciones de dar sumas de dinero y, habiéndose previsto bajo las mismas que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración y devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses, entonces la denominación de las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses podría considerarse una cláusula de estabilización o ajuste prohibida bajo el Artículo 7° de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias, máxime con posterioridad a la promulgación de la Ley N° 25.561 que eliminó la convertibilidad del Peso contra el Dólar a la relación de cambio de 1 a 1, con lo cual actualmente sí existiría una variación de la cantidad de Pesos a devolver cuando se lo calcula por su equivalencia con el tipo de cambio del Dólar a la fecha de pago que corresponda. En consecuencia, en caso de declararse inválida por sentencia firme la denominación en la moneda Dólar Estadounidense de las Obligaciones Negociables (una “**Sentencia**”), el capital pendiente de pago bajo las Obligaciones Negociables podría resultar en Pesos integrado efectivamente en la Fecha de Emisión y Liquidación y, en consecuencia, los intereses bajo las mismas se calcularían sobre dicho capital original en Pesos o de conformidad con lo que disponga la Sentencia. De ocurrir tal circunstancia, podría verse afectada negativamente la capacidad de los inversores de recuperar su inversión en términos de la moneda Dólar Estadounidense y la expectativa de rendimiento de las Obligaciones Negociables en dicha moneda en la medida en que el Peso se deprecie con relación con el Dólar Estadounidense.

Al respecto, la Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en Pesos como una modalidad de pago, lo cual representa una obligación de valor, y que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas prohibido bajo el Artículo 7 de la Ley N°23.928 y normas modificatorias. Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora renuncia expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las Obligaciones Negociables con causa en una violación a dicho precepto legal. Asimismo, la Emisora declara que las Obligaciones Negociables constituyen un negocio propuesto por la misma a través de una oferta pública realizada a Inversores, sin constituir imposición alguna por parte de dichos Inversores.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso de que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Los cambios en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede resultar adversamente afectado por el desarrollo del mercado financiero internacional y las condiciones económicas internacionales. Los mercados de títulos de Argentina están influenciados, en distinta medida, por las condiciones de mercado y económicas de otros países, en especial de América Latina y de otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los cambios en un país puede afectar las obligaciones negociables de emisores de otros países, incluido Argentina. Asimismo, los mercados financieros están expuestos a ciertas prácticas especulativas que pueden generar fuertes desajustes o saltos de precios de los títulos negociados. No podemos garantizar que el mercado de las obligaciones negociables de emisores argentinos no resultará afectado en forma negativa por sucesos de otros lugares ni que esos cambios no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones puede determinar la aplicación de retenciones impositivas, que podrían afectar negativamente la liquidez y los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables

Se ha introducido en la Argentina una reforma impositiva integral que, entre otras cuestiones, prevé que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, que se encuentran listadas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Los pagos de intereses a tenedores de las Obligaciones Negociables residentes en jurisdicciones no cooperantes y/o cuyos fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes estarán sujetos a la alícuota del 35% prevista en el artículo 102 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (la referida alícuota resultará de aplicación sobre el 100% de los intereses percibidos por dichos sujetos, excepto que: (i) el beneficiario del exterior fuera una entidad financiera supervisada por su respectivo banco central o autoridad equivalente y (ii) esté radicada en: (a) jurisdicciones no calificadas como de baja o nula tributación o (b) que hayan suscripto con la República Argentina convenios de intercambio de información y, por aplicación de sus normas internas, no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco; en dicho caso, la referida alícuota del 35% resultaría de aplicación sobre el 43% del monto bruto de los intereses pagados), y la Emisora no abonará montos adicionales a dichos tenedores. Como consecuencia de ello, las Obligaciones Negociables podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la negociación de las Obligaciones Negociables.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Emisora solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables listen en el BYMA y se negocien en el MAE.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrán verse impedidos de venderlas a un precio atractivo o incluso de venderlas de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables en hacer un mercado para las Obligaciones

Negociables y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables, pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora bajo ciertas circunstancias específicas detalladas en “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables—Rescate anticipado a opción de la Emisora*” en el presente Suplemento y “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas*” del Prospecto. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un valor negociable similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.



INFORMACIÓN FINANCIERA

Presentación de Información Financiera y de otro tipo.

Para ciertos otros términos definidos empleados en este Suplemento, véase “*Términos Técnicos y Regulatorios*” en el Prospecto.

Información contable y financiera de la Sociedad

Los estados financieros anuales de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 comparativos con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 (los “**Estados Financieros Anuales**”) han sido preparados en miles de Pesos y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“**FACPCE**”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“**IASB**” por sus siglas en inglés).

Los estados financieros son presentados en miles de Pesos. Adicionalmente la Sociedad ha optado por preparar estados financieros anuales en Dólares Estadounidenses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021.

Los estados financieros condensados de período intermedio de la Sociedad por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 (los “**Estados Financieros Intermedios No Auditados**”) han sido preparados y presentados en miles de Pesos de acuerdo con las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “*Información Financiera Intermedia*” (NIC 34).

Este Suplemento contiene información en miles de Pesos de los Estados Financieros Anuales de la Sociedad por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 así como los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 (conjuntamente con los Estados Financieros Anuales, los “**Estados Financieros**”). Los Estados Financieros han sido incorporados por referencia al presente Suplemento y se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*”. Adicionalmente se presenta información en Dólares Estadounidenses de los estados financieros anuales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022. Podrán encontrarse copias de los Estados Financieros en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*” de la AIF y en la Página Web de la Compañía. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y 2022 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., firma miembro de Ernst & Young Global, auditores externos de la Sociedad y los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 han sido revisados también por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, y los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en sus reuniones de fechas 6 de marzo de 2024 (ID 3161872), 8 de marzo de 2023 (ID 3010970) y 8 de mayo de 2024 (ID 3195675), respectivamente.

La Sociedad ha definido al Dólar Estadounidense como su moneda funcional atento al entorno económico primario en donde opera. Los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios No Auditados han sido preparados en la moneda funcional de la Sociedad y fueron convertidos a moneda de presentación (Pesos) siguiendo los lineamientos indicados por las NIIF para cumplimentar con los requerimientos de la CNV. En este sentido, los activos y pasivos se convirtieron al tipo de cambio vendedor de cierre correspondiente a la fecha de cada estado de situación financiera presentado. El tipo de cambio aplicado en relación a los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 es \$808,45, por cada US\$1, \$177,16 por cada US\$1 y \$102,72 por cada US\$1, respectivamente, mientras que el tipo de cambio aplicado en los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 es \$ 858,00, por cada US\$1 y \$209,01, por cada US\$1, respectivamente. Las cuentas del patrimonio se convirtieron al tipo de cambio histórico, excepto por la apropiación de la diferencia de conversión establecido por la RG No. 941/2022 de la CNV, y las partidas del estado del resultado integral se convirtieron al tipo de cambio de la fecha de las transacciones. Todas las diferencias de conversión a moneda de presentación se reconocen en el Otro Resultado Integral del ejercicio/período. Véase también “*Factores de Riesgo— Estamos*



expuestos a riesgos de tipo de cambio de divisas relacionados con nuestras operaciones en Argentina” del Prospecto.

Unidad de Medida

La Norma Internacional de Contabilidad 29 “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*” (“**NIC 29**”) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio (o período) sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. En relación con el proceso de conversión mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta el contexto de alta inflación en Argentina, la Dirección de la Sociedad ha tenido en consideración los lineamientos definidos en la NIC 29 y CINIIF 7. Sin embargo, dado que ni dichas normas, ni la Norma Internacional de Contabilidad 21 contemplan la metodología de reexpresión en moneda constante en el caso que la moneda funcional sea una moneda estable pero la moneda de presentación corresponda a una economía de alta inflación, los estados financieros por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023, han sido preparados convirtiendo la moneda funcional a la moneda de presentación sin incluir efectos adicionales por reexpresión a la espera de la emisión de guías de aplicación que los organismos profesionales y reguladores emitieran a efectos de analizar los impactos que las mismas pudieran tener sobre los estados financieros de la Sociedad.

Redondeo

Ciertas cifras (incluyendo montos porcentuales) incluidas en este Suplemento han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales y totales incluidos en este Suplemento han sido calculados, en ciertos casos, en base a dichas cifras antes de su redondeo. Por esta razón, ciertos montos porcentuales y totales en este Suplemento pueden variar de los obtenidos realizando los mismos cálculos, pero empleando las cifras de los Estados Financieros de la Sociedad y las cifras indicadas como totales en ciertas tablas pueden no ser la suma aritmética exacta de las demás cifras en la tabla.

Medidas financieras no incluidas en las NIIF

En el presente Suplemento presentamos la Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado (según dichos términos se definen más adelante), que son medidas financieras no incluidas en las NIIF. Una medida financiera distinta de las NIIF se define generalmente como una medida numérica del rendimiento financiero anterior o futuro, de la posición financiera o de los flujos de caja que: (i) excluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de excluir cantidades, que están incluidas en la medida más directamente comparable calculada y presentada de acuerdo con las NIIF en el estado de resultados, balance o estado de flujos de caja (o equivalentes) del emisor, o (ii) incluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de incluir cantidades, que están excluidas de la medida más directamente comparable calculada y presentada de esta forma.

Definimos “**EBITDA Ajustado**” como utilidad / (pérdida) operativa + Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones + Costos de transacciones relacionados con combinaciones de negocios y baja de activos + Gastos de reestructura + Deterioro (recuperación) de propiedades, plantas y equipos + otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales. Consideramos que la naturaleza de los costos de reestructura fueron tales que no es razonablemente probable que se repitan dentro de 2 años, ya que están relacionados principalmente con reducciones permanentes de nuestra fuerza laboral derivadas de nuestras combinaciones de negocios, y que los costos de reestructura y los gastos de transacción no son gastos operativos recurrentes normales.

Definimos “**Deuda Neta**” como deuda financiera corriente y no corriente, menos los activos líquidos, saldos bancarios y otras inversiones a corto plazo.

Definimos el “**Margen EBITDA Ajustado**” como la relación entre el EBITDA Ajustado y los ingresos por ventas con clientes.

Presentamos el EBITDA Ajustado, el Margen EBITDA Ajustado y la Deuda Neta porque creemos que proporcionan a los inversionistas medidas suplementarias de la condición financiera y el desempeño de nuestras operaciones principales que facilitan las comparaciones de período a período de manera consistente. Nuestra gerencia utiliza Deuda Neta, EBITDA Ajustado y Margen EBITDA Ajustado, entre otras medidas, para propósitos de planificación interna y medición del desempeño. La Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado no son medidas de liquidez ni de desempeño operativo bajo NIIF y no deben interpretarse



como alternativas a la utilidad neta, la utilidad operativa o el flujo de caja proporcionado por las actividades operativas (en cada caso, según se determine de acuerdo con las NIIF). La Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado, tal como los calculamos, pueden no ser comparables con medidas de título similar reportadas por otras compañías.

a) Estados Financieros

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022 que surge de nuestros Estados Financieros Anuales aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 6 de marzo de 2024 y por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 comparativo con el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, que surge de los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 8 de mayo de 2024. La siguiente información deberá ser leída conjuntamente con los Estados Financieros y con la información contenida en las secciones “—f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” y “—Presentación de información financiera y de otro tipo” del Prospecto.

Estado de Resultado Integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 comparativo con el mismo período de 2023:

(Expresados en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2023	2022 ¹	2024	2023
Ingresos por ventas a clientes	355.927.933	154.244.622	256.762.463	58.876.746
Costo de ventas:				
Costos operativos	(30.901.765)	(17.255.768)	(17.508.044)	(5.580.978)
Fluctuación del inventario de petróleo	(495.706)	65.739	1.207.580	(900.007)
Regalías y otros	(63.244.722)	(24.556.380)	(35.674.197)	(9.249.235)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(83.759.182)	(29.342.299)	(64.096.266)	(11.468.921)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(10.635.860)	-	(7.660.477)	(675.548)
Resultado bruto	166.890.698	83.155.914	133.031.059	31.002.057
Gastos de comercialización	(23.426.933)	(8.120.902)	(15.700.107)	(3.185.061)
Gastos de administración	(17.209.945)	(4.917.764)	(9.618.369)	(1.616.832)
Otros ingresos operativos	54.902.914	3.730.072	7.848.821	17.566.450
Otros gastos operativos	(796.216)	(783.367)	(98.451)	(444.010)
Resultado por inversiones en asociadas	(2.188.117)	476.148	(925.105)	108.378
Deterioro de propiedades, planta y equipos	(1.357.765)	-	-	-
Resultado operativo	176.814.636	73.540.101	114.537.848	43.430.982
Ingresos financieros	821.865	340.684	722.797	125.587
Gastos financieros	(6.973.658)	(3.798.320)	(4.168.120)	(1.226.542)
Otros resultados financieros	22.445.771	(3.219.683)	(13.867.904)	2.339.698
Resultados financieros, netos	16.293.978	(6.677.319)	(17.313.227)	1.238.743
Resultado antes de impuesto a las ganancias	193.108.614	66.862.782	97.224.621	44.669.725
Impuesto a las ganancias	(92.859.802)	(29.168.020)	(17.731.820)	(16.131.048)
Resultado del ejercicio	100.248.812	37.694.762	79.492.801	28.538.677
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no podrán ser reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	655.001.859	49.002.077	55.190.699	21.186.629
- Resultado por remediación actuarial relacionada con planes de beneficios definidos	5.803.498	(574.202)	40.165	22.051
- Impuesto a las ganancias diferido	(2.056.374)	200.733	(14.593)	(7.988)
Otro resultado integral del ejercicio	658.748.983	48.628.608	55.216.271	21.200.692
Resultado integral del ejercicio	758.997.795	86.323.370	134.709.072	49.739.369



- (1) Para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad realizó un cambio en la exposición de los "Derechos de exportación", los cuales se presentan en la línea "Regalías y otros" mientras que previamente se incluían en "Ingresos por ventas a clientes". Los estados financieros emitidos al 31 de diciembre de 2021 no contemplan dicha reclasificación. Ver Nota 2.8 de los estados financieros.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y al 31 de marzo de 2024 y 2023:

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 31 de marzo de	
	2023	2022	2024	2023
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades, planta y equipos	1.291.998.412	228.381.155	1.511.499.990	257.972.204
Plusvalía	29.301.158	7.451.046	31.097.030	7.617.904
Otros activos intangibles	8.046.681	1.199.189	8.083.813	1.366.142
Activos por derechos de uso	49.116.418	4.534.893	47.284.059	12.642.638
Inversiones en asociadas	67.197.357	13.385.671	70.390.786	15.900.538
Créditos por ventas y otros créditos	135.348.853	7.786.107	181.036.124	42.761.103
Total del activo no corriente	1.581.008.879	262.738.061	1.849.391.802	338.260.529
ACTIVO CORRIENTE				
Inventarios	4.290.450	1.916.467	4.636.952	1.186.704
Créditos por ventas y otros créditos	206.972.093	25.303.169	300.785.376	40.327.241
Caja, bancos e inversiones corrientes	116.026.831	28.950.547	48.669.472	57.622.609
Total del activo corriente	327.289.374	56.170.183	354.091.800	99.136.554
Total del activo	1.908.298.253	318.908.244	2.203.483.602	437.397.083
PATRIMONIO				
Capital social	89.049	89.049	89.049	89.049
Aportes irrevocables	9.043.880	2.604.606	9.827.388	3.978.492
Reserva legal	11.337.320	2.260.561	12.032.186	2.976.760
Reserva facultativa	319.450.477	-	319.984.421	96.885.885
Resultados no asignados	456.902.548	82.388.394	567.557.302	32.421.243
Otro resultado integral	64.334.344	8.377.939	68.904.858	10.482.373
Total del patrimonio	861.157.618	95.720.549	978.395.204	146.833.802
PASIVO				
PASIVO NO CORRIENTE				
Pasivos por impuesto diferido	229.881.709	26.286.431	208.773.485	37.209.033
Provisiones	9.324.141	5.378.367	11.019.982	5.991.132
Planes de beneficios definidos	4.610.945	2.170.303	4.871.999	2.554.184
Préstamos	455.557.047	86.182.682	501.765.593	118.947.803
Pasivo por arrendamientos	28.780.424	3.611.171	28.875.645	7.077.413
Remuneraciones y cargas sociales	15.134.777	1.482.761	19.053.409	2.284.138
Deudas comerciales y otras deudas	-	677.358	-	813.822
Total del pasivo no corriente	743.289.043	125.789.073	774.360.113	174.877.525
PASIVO CORRIENTE				
Provisiones	3.341.766	504.578	3.533.497	539.147
Remuneraciones y cargas sociales	8.883.214	2.671.784	8.859.844	1.432.095
Préstamos	49.495.259	12.707.922	77.025.720	20.743.425
Pasivo por arrendamientos	27.931.013	1.442.492	25.685.606	6.005.395
Pasivo por impuesto a las ganancias	-	10.411.695	43.016.377	19.098.098
Cargas fiscales	28.745.138	3.327.179	29.619.845	3.277.439
Deudas comerciales y otras deudas	185.455.202	66.332.972	262.987.396	64.590.157
Total del pasivo corriente	303.851.592	97.398.622	450.728.285	115.685.756



Total del pasivo	1.047.140.635	223.187.695	1.225.088.398	290.563.281
Total pasivo y patrimonio	1.908.298.253	318.908.244	2.203.483.602	437.397.083

Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023:

	Aporte de los propietarios		Resultados acumulados			Otro resultado integral			Total del patrimonio 31.12.2023
	Capital social	Aportes irrevocables	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	Atribuible al aporte de los propietarios	Otros conceptos	Total Otro resultado integral	
Saldos al 31 de diciembre de 2022	89.049	2.604.606	2.260.561	-	82.388.394	9.922.211	(1.544.272)	8.377.939	95.720.549
<i>Según resoluciones del Directorio:</i>									
Constitución de aportes irrevocables	-	6.439.274	-	-	-	-	-	-	6.439.274
<i>Según resoluciones de la Asamblea:</i>									
Destino de los resultados	-	-	262.612	82.125.782	(82.388.394)	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	100.248.812	-	-	-	100.248.812
Otro resultado integral del ejercicio	-	-	8.814.147	237.324.695	356.653.736	57.991.592	(2.035.187)	55.956.405	658.748.983
Saldos al 31 de diciembre de 2023	89.049	9.043.880	11.337.320	319.450.477	456.902.548	67.913.803	(3.579.459)	64.334.344	861.157.618

Estado de Cambios en el Patrimonio por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024:

	Aporte de los propietarios		Resultados acumulados			Otro resultado integral			Total del patrimonio 31.03.2024
	Capital social	Aportes irrevocables	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	Atribuible al aporte de los propietarios	Otros conceptos	Total Otro resultado integral	
Saldos al 31 de diciembre de 2023	89.049	9.043.880	11.337.320	319.450.477	456.902.548	67.913.803	(3.579.459)	64.334.344	861.157.618
<i>Según resoluciones del Directorio:</i>									
Constitución de aportes irrevocables	-	783.508	-	-	-	-	-	-	783.508
Desafectación de la reserva facultativa	-	-	-	(18.254.994)	-	-	-	-	(18.254.994)
Resultado del período	-	-	-	-	79.492.801	-	-	-	79.492.801
Otro resultado integral del período	-	-	694.866	18.788.938	31.161.953	4.760.919	(190.405)	4.570.514	55.216.271
Saldos al 31 de marzo de 2024	89.049	9.827.388	12.032.186	319.984.421	567.557.302	72.674.722	(3.769.864)	68.904.858	978.395.204

Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 comparativo con el mismo período de 2023:

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 31 de marzo de	
	2023	2022	2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades operativas				
Resultado del ejercicio/período	100.248.812	37.694.762	79.492.801	28.538.678
Ajustes para conciliar los flujos netos de efectivo:				
Partidas relacionadas con actividades operativas:				
Otros costos no erogables en efectivos relacionados con la cesión de activos convencionales	10.635.860	-	7.660.477	675.548
(Reversión) Provisión para pérdidas crediticias esperadas	-	(619)	-	4.093.118
Diferencia de cambio	8.456.035	1.143.817	98.451	(121.022)
Descuento de provisión por taponamiento y abandono de pozos	(69.793)	389.494	5.281.182	(6.124.461)
Incremento (disminución) neto en provisiones	(40.201.177)	(6.430.427)	710.911	73.692
Descuento de activos y pasivos a valor presente	928.496	247.089	199.043	89.899
Descuento de pasivo por arrendamientos	742.409	314.385	(259.784)	(234.606)
Gastos por pagos basados en acciones	(1.231.957)	527.174	17.731.820	16.131.048
Impuesto a las ganancias	92.859.802	29.168.020	67.698	30.186
Gastos por planes de beneficios definidos	133.476	68.521	7.660.477	675.548
Partidas relacionadas con actividades de inversión:				
Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales	(16.480.754)	-	-	(16.480.754)
Ganancia por acuerdo de farmout	(6.886.250)	(2.506.223)	-	(1.085.696)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	1.357.765	-	63.020.220	11.285.113
Ingresos financieros	(821.865)	(340.684)	(722.797)	(125.587)
Cambios en el valor razonable de activos financieros	(14.247.503)	2.233.179	7.271.310	649.731
Depreciaciones y agotamientos	82.425.213	28.938.264	1.076.046	183.808



Amortización de activos intangibles	1.333.969	404.035	925.105	
Ganancia por baja de activos	-	-	-	(16.480.754)
Resultado por inversiones en asociadas	2.188.117	(476.148)	-	(1.085.696)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:				
Gastos financieros	6.973.658	3.798.320	4.168.120	1.226.542
Resultado por revaluación de deuda	22.517.635	7.251.913	-	2.721.100
Costo amortizado	643.008	326.846	266.537	71.653
Otros resultados financieros	8.403.318	(1.250.476)	398.705	413.293
Cambios en activos y pasivos operativos:				
Créditos por ventas y otros créditos	(8.483.503)	(2.994.294)	(120.609.718)	(2.633.276)
Inventarios	495.706	(65.739)	(1.207.580)	900.007
Deudas comerciales y otras deudas	9.531.774	1.027.992	11.918.568	(2.799.530)
Pago de contribuciones del plan de beneficios definidos	(85.306)	(33.959)	(47.396)	(14.064)
Remuneraciones y cargas sociales	5.421.641	1.913.446	(207.048)	(1.272.929)
Cargas fiscales	29.430.172	329.449	(3.603.123)	(1.125.763)
Provisiones	(9.635)	(25.801)	242.107	938.712
Impuesto a las ganancias pagado	(17.451.178)	(9.340.273)	(5.094.555)	(334.630)
Flujos netos de efectivo generados por actividades operativas	278.757.945	92.312.063	72.870.218	31.715.725
Flujos de efectivo de las actividades de inversión				
Pagos por adquisiciones de propiedades, planta y equipos	(159.012.377)	(54.244.582)	(119.429.009)	(20.277.144)
Pagos por la adquisición de activos AFBN S.R.L. ("AFBN")	(9.882.886)	(12.981.487)	-	(1.234.782)
Cobros recibidos por acuerdo de farmout	7.215.903	2.637.800	-	1.146.562
Pagos de anticipos por arrendamientos	(4.525.269)	-	-	-
Pagos por adquisiciones de otros activos intangibles	(2.330.518)	(784.449)	(813.947)	(117.037)
Aportes irrevocables pagados a asociadas	(2.209.774)	(5.959.194)	-	-
Cobros procedentes de la cesión de activos convencionales	1.919.900	-	9.040.054	1.919.900
Cobros (Pagos) de préstamos otorgados	185.932	(518.692)	(30.456.000)	185.932
Cobros procedentes de intereses financieros	11.133	-	-	-
Cobros procedentes de la baja de activos	-	-	-	-
Flujos netos de efectivo (aplicados) en actividades de inversión	(168.627.956)	(71.850.604)	(141.658.902)	(18.376.569)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación				
Deudas financieras recibidas	91.600.220	19.591.799	72.614.702	26.767.713
Pagos de capital	(108.112.262)	(23.905.942)	(29.414.900)	(4.127.625)
Pagos de intereses	(7.127.220)	(4.232.097)	(4.730.133)	(1.518.808)
Pago de costos por emisión de deudas financieras	(436.083)	(255.505)	(300.802)	(145.570)
Pagos de arrendamientos	(10.494.707)	(1.508.681)	(8.256.970)	(1.935.522)
Pagos de dividendos	(15.295.090)	(3.017.756)	(30.641.031)	(4.794.465)
Aportes irrevocables recibidos	6.439.274	2.441.765	783.508	1.373.886
Préstamos recibidos de sociedades relacionadas	-	637.336	-	-
Otros resultados financieros pagados	(8.208.175)	-	(642.205)	(413.293)
Flujos netos de efectivo(aplicados) generados en actividades de financiación	(51.634.043)	(10.249.081)	(587.831)	15.206.316
Aumento de efectivo y equivalente de efectivo neto	58.495.946	10.212.378	(960.412)	(4.544.647)
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	28.950.547	17.128.986	28.950.547	17.128.986
Diferencia de conversión del efectivo y equivalente de efectivo	28.580.338	1.609.183	5.116.343	(115.341)
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio	116.026.831	28.950.547	33.106.478	12.468.998

Otra información financiera:

(Expresado en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2023	2022	2024	2023
Resultado del ejercicio	100.248.812	37.694.762	79.492.801	28.538.677
Impuesto a las ganancias	92.859.802	29.168.020	17.731.820	16.131.048
Resultados financieros, netos	(16.293.978)	6.677.319	17.313.227	(1.238.743)
Depreciaciones y amortizaciones	83.759.182	29.342.299	35.674.197	9.249.235
Ganancia por baja de activos	-	-	-	-
Gastos de reestructuración y reorganización	866.009	393.873	-	345.572
Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales	(16.480.754)	-	-	16.480.754
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	10.635.860	-	7.660.477	675.548
Resultado por inversiones en asociadas	2.188.117	(476.148)	925.105	(108.378)
Deterioro (recupero) de propiedades, planta y equipos	1.357.765	-	-	-
EBITDA Ajustado	259.140.815	102.800.125	158.797.627	70.073.713



Resumen de información contable y financiera de la Sociedad (de acuerdo a NIIF en Dólares Estadounidenses)

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 que han sido preparados bajo NIIF en la moneda funcional de la Sociedad (los “**Estados Financieros en moneda funcional**”), la cual es el Dólar Estadounidense. Ciertas cifras que se incluyen en el presente Suplemento y en los estados financieros que se acompañan al mismo, han sido redondeadas para facilitar su presentación. Los valores porcentuales incluidos en el presente Suplemento se han calculado en algunos casos sobre la base de las cifras mencionadas antes de su redondeo. Por este motivo, es posible que ciertos valores porcentuales que figuran en el Suplemento no coincidan con los que se obtienen al realizar los mismos cálculos sobre la base de las cifras que figuran en los estados financieros que se acompañan, así como también, que algunos otros montos que aparecen en el presente Suplemento no arrojen un total exacto.

Estado de Resultado Integral por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022.

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Ingresos por ventas a clientes	1.108.618	1.151.514
Costo de ventas:		
Costos operativos	(92.150)	(129.513)
Fluctuación del inventario de petróleo	(2.058)	(500)
Regalías y otros	(164.499)	(177.720)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(252.425)	(217.592)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(27.539)	-
Resultado bruto	569.947	626.189
Gastos de comercialización	(66.618)	(58.324)
Gastos de administración	(40.301)	(34.781)
Otros ingresos operativos	198.678	25.513
Otros gastos operativos	(2.900)	(5.238)
Resultado por inversiones en asociadas	(1.735)	2.768
Deterioro de propiedades, planta y equipos	(1.679)	-
Resultado operativo	655.392	556.127
Ingresos financieros	2.590	2.552
Gastos financieros	(22.168)	(28.909)
Otros resultados financieros	11.566	(19.784)
Resultados financieros netos	(8.012)	(46.141)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	647.380	509.986
Impuesto a las ganancias	(150.841)	(160.842)
Resultado del ejercicio	496.539	349.144
Otro resultado integral		
Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores		
- Resultado por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	6.565	(4.181)
- Impuesto a las ganancias diferido	(2.298)	1.463
Otro resultado integral del ejercicio	4.267	(2.718)
Resultado integral del ejercicio	500.806	346.426

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Al 31 de diciembre de	
	2023	2022



ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, planta y equipos	1.598.117	1.289.124
Plusvalía	36.244	42.058
Otros activos intangibles	9.953	6.769
Activos por derechos de uso	60.754	25.598
Inversiones en asociadas	83.119	75.557
Créditos por ventas y otros créditos	167.417	43.950
Total del activo no corriente	1.955.604	1.483.056
ACTIVO CORRIENTE		
Inventarios	5.307	10.818
Créditos por ventas y otros créditos	256.010	142.827
Caja, bancos e inversiones corrientes	143.518	163.414
Total del activo corriente	404.835	317.059
Total del activo	2.360.439	1.800.115
PATRIMONIO		
Capital social	51.052	51.052
Aportes irrevocables	44.250	20.159
Reserva legal	14.024	12.760
Reserva facultativa	395.139	-
Resultados no asignados	565.163	465.029
Otro resultado integral	(4.427)	(8.694)
Total del patrimonio	1.065.201	540.306
PASIVO		
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos por impuesto diferido	284.349	148.377
Provisiones	11.534	30.359
Planes de beneficios definidos	5.703	12.251
Préstamos	563.495	486.468
Pasivo por arrendamientos	35.600	20.384
Remuneraciones y cargas sociales	18.721	8.370
Deudas comerciales y otras deudas	-	3.823
Total del pasivo no corriente	919.402	710.032
PASIVO CORRIENTE		
Provisiones	4.133	2.848
Remuneraciones y cargas sociales	10.988	15.081
Préstamos	61.223	71.731
Pasivo por arrendamientos	34.549	8.142
Pasivo por impuesto a las ganancias	-	58.770
Cargas fiscales	35.555	18.781
Deudas comerciales y otras deudas	229.388	374.424
Total del pasivo corriente	375.836	549.777
Total del pasivo	1.295.238	1.259.809
Total pasivo y patrimonio	2.360.439	1.800.115

Otra información financiera:

(Expresado en miles de Dólares estadounidenses)



	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Resultado del ejercicio	496.539	349.144
Impuesto a las ganancias	150.841	160.842
Resultados financieros, netos	8.012	46.141
Depreciaciones y amortizaciones	252.425	217.592
Ganancia por baja de activos	-	-
Gastos de reestructuración y reorganización	3.477	2.461
Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales	(83.700)	-
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	27.539	-
Resultado por inversiones en asociadas	1.735	(2.768)
Deterioro (recupero) de propiedades, planta y equipos	1.679	-
EBITDA Ajustado	858.547	773.412

b) Indicadores

Indicadores al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023:

	Al 31 de diciembre de		Al 31 de marzo de	
	2023	2022	2024	2023
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1,08	0,58	0,79	0,86
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,82	0,43	0,80	0,51
Inmovilización del capital (Activo No Corriente / Activo Total)	0,83	0,82	0,84	0,77
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/ Patrimonio Neto Promedio)	0,21	0,56	0,09	0,24

c) Capitalización y endeudamiento:

Endeudamiento

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de Pesos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y al 31 de marzo de 2024 y 2023 sobre una base real. Véase “*Razones para la oferta y destino de los fondos*” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros Intermedios No Auditados, según corresponda, de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—*Presentación de información financiera y de otro tipo*”, “*Destino de los Fondos*” y “—*f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto.



(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 31 de marzo de	
	2023	2023	2024	2023
Préstamos				
A corto plazo	49.495.259	12.707.922	77.025.720	20.743.425
A largo plazo	455.557.047	86.182.682	501.765.593	118.947.803
Total deudas financieras	505.052.306	98.890.604	578.791.313	139.691.228
Patrimonio Neto				
Capital social	89.049	89.049	89.049	89.049
Aportes irrevocables	9.043.880	2.604.606	9.827.388	3.978.492
Reserva legal	11.337.320	2.260.561	12.032.186	2.976.760
Reserva facultativa	319.450.477	-	319.984.421	96.885.885
Resultados no asignados	456.902.548	82.388.394	567.557.302	32.421.243
Otro resultado integral	64.334.344	8.377.939	68.904.858	10.482.373
Total patrimonio neto	861.157.618	95.720.549	978.395.204	146.833.802
Capitalización total ⁽¹⁾	1.366.209.924	194.611.153	1.557.186.517	286.525.030

⁽¹⁾ Incluye total de préstamos más patrimonio neto

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de Dólares Estadounidenses al 31 de diciembre de 2023 y 2022 sobre una base real. Véase “Razones para la oferta y destino de los fondos” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros en moneda funcional de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—Presentación de información financiera y de otro tipo”, “Destino de los Fondos” y “—f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto.

(Expresado en miles de Dólares estadounidenses)	Al 31 de diciembre de	
	2023	2022
Préstamos		
A corto plazo	61.223	71.731
A largo plazo	563.495	486.468
Total deudas financieras	624.718	558.199
Patrimonio Neto		
Capital social	51.052	51.052
Aporte irrevocable	44.250	20.159
Reserva legal	14.024	12.760
Reserva facultativa	395.139	-
Resultados acumulados	565.163	465.029
Otro resultado integral	(4.427)	(8.694)
Total patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	1.065.201	540.306
Capitalización total ⁽¹⁾	1.689.919	1.098.505

⁽¹⁾ Incluye total de préstamos más patrimonio neto

Para más información sobre el endeudamiento de la Sociedad, véase “—Capitalización y endeudamiento”.

d) Valores negociables en circulación

Obligaciones Negociables Clase VI:

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VI, colocadas en fecha 3 de diciembre de 2020, por un valor nominal de US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones). El



100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VI, el 4 de diciembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 3,24%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase VII:

Con fecha 10 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VII, colocadas en fecha 8 de marzo de 2021, por un valor nominal de US\$ 42.371.396 (Dólares Estadounidenses cuarenta y dos millones trescientos setenta y un mil trescientos noventa y seis). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VII, el 10 de marzo de 2024, y devenga intereses a una tasa de 4,25%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase VIII:

Con fecha 10 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VII, colocadas en fecha 8 de marzo de 2021, por un valor nominal de 9.323.430 UVA (nueve millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta UVA). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VIII, el 10 de septiembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 2,73%, pagaderos en forma trimestral. Adicionalmente, con fecha 26 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VIII Adicionales, colocadas en fecha 23 de marzo de 2021, por un valor nominal de 33.966.570 UVA (treinta y tres millones novecientos sesenta y seis mil quinientos setenta Unidades de Valor Adquisitivo). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII Adicionales se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VIII, el 10 de septiembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 2,73%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase X:

Con fecha 18 de junio de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase X, colocadas en fecha 15 de junio de 2021, por un valor nominal de 39.093.997 UVA (treinta y nueve millones noventa y tres mil novecientos noventa y siete UVAs). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase X se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase X, el 18 de marzo de 2025, y devenga intereses a una tasa de 4,00%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XI:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XI por un valor nominal de US\$ 9.230.270. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XI se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XI, el 27 de agosto de 2025, y devengará intereses de forma trimestral a una tasa fija de 3,48% pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XII:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XII por un valor nominal de US\$100.769.730. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XI amortizará en 15 cuotas semestrales a partir del 27 de agosto de 2024, y devengará intereses de forma semestral a una tasa fija de 5,85% pagaderos en forma trimestral. El vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XII operará el 27 de agosto de 2031.

Obligaciones Negociables Clase XIII:

Con fecha 16 de junio de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIII por un valor nominal de US\$43.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XIII, el 8 de agosto de 2024, y devenga intereses a una tasa de 6,00%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XIV:

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIV por un valor nominal de US\$40.510.815. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIV se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XIV, el 10 de noviembre de 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 6,25%, pagaderos en forma semestral.



Obligaciones Negociables Clase XV

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XV por un valor nominal de US\$13.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XV se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XV, el 20 de enero de 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 4,0%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XVI

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVI por un valor nominal de US\$63.450.309. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVI, el 6 de junio de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI.

Obligaciones Negociables Clase XVII

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVII por un valor nominal de US\$39.118.007. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVII, el 6 de diciembre de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVII.

Obligaciones Negociables Clase XVIII

Con fecha 3 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVIII por un valor nominal de US\$ 118.542.307 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal de 0,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2027.

Obligaciones Negociables XIX

Con fecha 3 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIX por un valor nominal de US\$ 16.457.693 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal de 1,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2028.

Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales

Con fecha 29 de mayo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales por un valor nominal de US\$ 40.815.237 integrables únicamente en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija del 0,00% cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de junio de 2026.

Obligaciones Negociables XX

Con fecha 5 de junio de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XX por un valor nominal de US\$ 13.500.000 integrables y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa de interés fija del 4,50% cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 20 de julio de 2025.

Obligaciones Negociables XXI

Con fecha 11 de agosto de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXI por un valor nominal de US\$ 70.000.000 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija del 0,99% cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 11 de agosto de 2028.

Obligaciones Negociables XXII

Con fecha 5 de diciembre de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIII por un valor nominal de US\$ 14.668.984 integrables y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa de interés fija del 5% nominal anual cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 5 de junio de 2026.



Obligaciones Negociables Clase XXIII

Con fecha 6 de marzo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIII por un valor nominal de US\$ 60.000.000 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de marzo de 2027.

Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXIII

Con fecha de 3 de mayo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXIII por un valor nominal de US\$32.202.616 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual cuyo capital se amortizará en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de marzo de 2027.

Obligaciones Negociables Clase XXIV

Con fecha de 3 de mayo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIV por un valor nominal de US\$46.561.789 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% cuyo capital se amortizará en cuatro cuotas equivalentes al 25% cada una, a ser abonadas: (i) el 3 de noviembre de 2027; (ii) el 3 de mayo de 2028; (iii) el 3 de noviembre de 2028; (iv) el 3 de mayo de 2029.

e) Reseña Informativa

(Expresados en miles de pesos)	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de			
	2024	% de ingresos	2023	% de ingresos
Ingresos por ventas a clientes	256.762.463	100%	58.876.746	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(17.508.044)	(7%)	(5.580.978)	(9%)
Fluctuación del inventario de petróleo	1.207.580	0%	(900.007)	(2%)
Regalías y otros	(35.674.197)	(14%)	(9.249.235)	(16%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(64.096.266)	(25%)	(11.468.921)	(19%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(7.660.477)	(3%)	(675.548)	(1%)
Resultado bruto	133.031.059	52%	31.002.057	53%
Gastos de comercialización	(15.700.107)	(6%)	(3.185.061)	(5%)
Gastos de administración	(9.618.369)	(4%)	(1.616.832)	(3%)
Otros ingresos operativos	7.848.821	3%	17.566.450	30%
Otros egresos operativos	(98.451)	0%	(444.010)	(1%)
Inversión en asociadas	(925.105)	0%	108.378	0%
Resultado operativo	114.537.848	45%	43.430.982	74%
Ingresos por intereses	722.797	0%	125.587	0%
Gastos por intereses	(4.168.120)	(2%)	(1.226.542)	(2%)
Otros resultados financieros	(13.867.904)	(5%)	2.339.698	4%
Resultados financieros netos	(17.313.227)	(7%)	1.238.743	2%
Resultado antes de impuesto a las ganancias	97.224.621	38%	44.669.725	76%
Impuesto a las ganancias	(17.731.820)	(7%)	(16.131.048)	(27%)
Resultado del ejercicio	79.492.801	31%	28.538.677	48%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	55.190.699	21%	21.186.629	36%
- Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	40.165	0%	22.051	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	(14.593)	0%	(7.988)	0%
Otro resultado integral del ejercicio	55.216.271	22%	21.200.692	36%
Resultado integral del ejercicio	134.709.072	52%	49.739.369	84%



Los siguientes comentarios y análisis sobre nuestra situación financiera y nuestros resultados de operación ponen énfasis en cierta información relevante que está incluida en el Prospecto y en otras secciones de este Suplemento. Estos comentarios no pretenden ser exhaustivos y quizá no incluyan toda la información importante o relevante para usted. Antes de invertir en las Obligaciones Negociables usted debe leer cuidadosamente la totalidad de este Suplemento y del Prospecto, incluyendo nuestros Estados Financieros y las secciones de este Suplemento “Información Financiera” y “Factores de Riesgo Adicionales” y las secciones del Prospecto tituladas “Antecedentes Financieros” y “Factores de Riesgo”.

Esta sección contiene declaraciones con respecto al futuro que reflejan nuestras expectativas actuales y conllevan riesgos e incertidumbre. Los resultados reales y las fechas en las que ocurran los acontecimientos descritos podrían diferir sustancialmente de lo descrito en dichas declaraciones con respecto al futuro debido a una gran cantidad de factores, incluyendo los descritos en la sección titulada “Factores de Riesgo” del Prospecto y en la sección titulada “Factores de Riesgo Adicionales” y en otras partes de este Suplemento.

La información contable y financiera presentada en Dólares Estadounidenses por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 incluida en los cuadros siguientes de esta sección no surge de estados financieros auditados o revisados por los auditores externos de la Sociedad. Se presenta a fines informativos de referencia con la moneda funcional de la Sociedad.

Panorama general

Vista posee activos de producción de alta calidad y costos bajos de operación en Argentina. Liderada por un equipo de profesionales de clase mundial, busca maximizar retornos para sus accionistas a través del eficiente desarrollo de sus activos, principalmente en la formación Vaca Muerta. Asimismo, la Sociedad cuenta con un sólido balance y se encuentra fuertemente enfocada en la sustentabilidad de su operación.

A la fecha del presente Prospecto, la cartera de activos incluye participaciones en 6 concesiones de explotación de hidrocarburos operadas por Vista en Vaca Muerta; en las que cuenta con aproximadamente 180.000 acres netos. Adicionalmente, la Sociedad participa en una concesión de explotación convencional no operada en la cuenca Noroeste. Como resultado de la transacción de activos convencionales, la Sociedad transfirió la operación de seis concesiones de explotación no convencional en la cuenca Neuquina.

Durante el primer trimestre de 2024, Vista fue el segundo operador de producción de petróleo shale en Vaca Muerta, de acuerdo con información de la Secretaría de Energía, y reportó una producción total de 52.636 boe/d para dicho período. Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad cuenta con 288,7 MMboe (“millones de barriles de petróleo equivalente”) de reservas probadas, 97% de ellas ubicadas en yacimientos shale, y de las cuales 85% son de petróleo. Se han identificado hasta 1.000 potenciales locaciones de pozos alta rentabilidad para desarrollar en Vaca Muerta, de las cuales 550 se hallan en la concesión Bajada del Palo Oeste; 150 Bajada del Palo Este, 100 en Águila Mora, 75 en Aguada Federal, 75 en Bandurria Norte, y 50 en Coirón Amargo Norte. Aun considerando el incremento de actividad informado al mercado en el plan estratégico a 5 años de la Sociedad, esto representa un inventario para perforación de más de 20 años, al tiempo que existe potencial para incrementar dicho inventario, principalmente mediante la evaluación de otros horizontes de navegación.

Resultados de Operación

Los siguientes comentarios se refieren a cierta información financiera y operativa por los períodos indicados. Los inversionistas deben leer estas explicaciones en conjunto con nuestros Estados Financieros y sus notas. Medimos nuestro desempeño con base en nuestra utilidad (pérdida) neta, utilidad bruta y utilidad operativa del período; y utilizamos estas mediciones para tomar decisiones acerca del uso de nuestros recursos y para evaluar nuestro desempeño financiero.

Ingresos por ventas

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas con clientes:

Tipo de bien (Expresado en miles de Pesos)	Periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2024	2023
Ingresos por ventas de petróleo crudo	244.143.812	54.200.163
Ingresos por ventas de gas natural	12.451.662	4.403.347



Ingresos por ventas de GLP	166.989	273.236
Ingresos por ventas	256.762.463	58.876.746

El total de ingresos por ventas totalizaron \$256.762 millones durante el primer trimestre de 2024, comparado con \$58.877 millones durante el primer trimestre de 2023. Este aumento se debe principalmente a mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural, medidos en pesos.

Los ingresos por ventas de petróleo crudo ascendieron a \$244.144 millones durante el primer trimestre de 2024, comparado con \$54.200 millones durante el primer trimestre de 2023, representando un crecimiento del 350%. Esta variación se debe principalmente a un incremento del 358% de los precios realizados de petróleo, medidos en pesos.

Durante el primer trimestre de 2024 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 44% de los ingresos por ventas de dicho producto, lo cual resultó en una disminución del 32% respecto a las exportaciones del mismo período en 2023.

Los ingresos por ventas de gas natural ascendieron a \$12.452 millones durante el primer trimestre de 2024, comparado con \$4.403 millones durante el primer trimestre de 2023, representando un aumento del 183%. Los volúmenes de gas vendidos crecieron un 11% durante el primer trimestre de 2024, mientras que los precios realizados de gas natural, medidos en pesos, aumentaron un 150%.

Adicionalmente, los ingresos por ventas de GLP totalizaron \$167 millones durante el primer trimestre de 2024, comparado con \$273 millones del primer trimestre de 2023, lo que representó una disminución del 39%.

Costo de Ventas

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2024	2023
Costos operativos	(92.150)	(129.513)
Fluctuación del inventario de petróleo	(2.058)	(500)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(164.499)	(177.720)
Regalías	(252.425)	(217.592)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(27.539)	-
Costo de ventas	(538.671)	(525.325)

El costo de ventas ascendió a \$123.731 millones durante el primer trimestre de 2024, en comparación con \$27.875 millones para el mismo período del año anterior. El costo total de ventas de ambos periodos incluyó costos operativos; fluctuaciones del inventario de petróleo; regalías y otros; depreciaciones, agotamiento y amortizaciones, y otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

Los costos operativos ascendieron a \$17.508 millones durante el primer trimestre de 2024, en comparación con \$5.581 millones durante el primer trimestre de 2023, lo que representó el 7% y 9% de los ingresos por ventas, respectivamente. Ambos aumentos se deben principalmente a la devaluación del peso contra el dólar, que impactó en bienes y servicios con tarifas dolarizadas, compensados parcialmente por eficiencias en la actividad y ahorros generados por la cesión de los activos convencionales a partir del 1 de marzo de 2023 (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

En el primer trimestre de 2024 se registró una ganancia por la fluctuación del inventario de petróleo de \$1.208 millones, comparado con una pérdida de \$900 millones en 2023.

Asimismo, se registró un aumento en el cargo por regalías y otros del 286%, las cuales alcanzaron \$35.674 millones, en línea con el incremento en la producción y los precios realizados de ventas, medidos en pesos.

A su vez, durante el primer trimestre de 2024 se observó un crecimiento de depreciaciones, agotamiento y amortizaciones del 459% alcanzando \$64.096 millones, comparado con \$11.469 millones durante el primer trimestre de 2023. En ambos casos el incremento se debió, principalmente, a la capitalización de pozos sale.

En el primer trimestre de 2024 se registró una pérdida en otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales por \$7.660 millones, en comparación con \$676 millones durante el primer trimestre de 2023.

Resultado bruto

La ganancia bruta ascendió a \$133.031 millones durante el primer trimestre de 2024, en comparación con \$31.002 millones durante el primer trimestre de 2023, lo que representó el 52% y 53% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a \$15.700 millones durante el primer trimestre de 2024, en comparación con \$3.185 millones durante el primer trimestre de 2023, lo que representó el 6% y 5% de los ingresos por ventas respectivamente. Este aumento se debe, principalmente, a un incremento en los gastos de transporte y en los impuestos, tasas y contribuciones, en ambos casos vinculados con el aumento en la actividad y la devaluación del peso en relación con el dólar durante el ejercicio 2024.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a \$9.618 millones durante el primer trimestre de 2024, en comparación con \$1.617 millones durante el primer trimestre de 2023, lo que representó el 4% y 3% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este incremento se debe principalmente a un aumento en los gastos por pagos basados en acciones, los salarios y contribuciones sociales, y los honorarios y compensación por servicios.

Otros ingresos y gastos operativos, netos

En otros ingresos y gastos operativos netos se alcanzó una ganancia de \$7.749 millones durante el primer trimestre de 2024, en comparación con una ganancia de \$17.556 millones registrada durante el primer trimestre de 2023. Esta variación corresponde, en ambos casos, principalmente: (i) a la ganancia generada por el Programa de Incremento Exportador (ver Nota 2.7.1.1 de los Estados Financieros para mayor información sobre el Programa); y (ii) a la ganancia generada por la cesión de activos convencionales (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

Resultado Operativo

La ganancia operativa alcanzó \$114.538 millones durante el primer trimestre de 2024, en comparación los \$43.431 millones generados en el primer trimestre de 2023, lo que representó el 45% y 74% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultados financieros, netos

Los resultados financieros netos resultaron en una pérdida de \$17.313 millones durante el primer trimestre de 2024 en comparación con una ganancia de \$1.238 millones durante el primer trimestre de 2023, lo que representó el 7% y 2% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultado antes del Impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$97.225 millones para el primer trimestre de 2024, en comparación con una ganancia de \$44.670 millones para el primer trimestre de 2023.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias resultó en una pérdida de \$17.732 millones durante el primer trimestre de 2024, comparado con una pérdida de \$16.131 millones durante el primer trimestre de 2023. Esta variación corresponde, en ambos casos, principalmente, a un incremento en el resultado, al impacto del ajuste por inflación impositivo y la devaluación del peso respecto al dólar.

Resultado neto del período



El resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$79.493 millones durante el primer trimestre de 2024, en comparación con una ganancia neta de \$28.539 millones durante el primer trimestre de 2023.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 (de acuerdo a NIIF)

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2023	% de ingresos	2022	% de ingresos
Ingresos por ventas	1.108.618	100%	1.151.514	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(92.150)	(8%)	(129.513)	(11%)
Fluctuación del inventario de petróleo	(2.058)	(0%)	(500)	(0%)
Regalías y otros	(164.499)	(15%)	(177.720)	(15%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(252.425)	(23%)	(217.592)	(19%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(27.539)	(2%)	-	-%
Resultado bruto	569.947	51%	626.189	54%
Gastos de comercialización	(66.618)	(6%)	(58.324)	(5%)
Gastos de administración	(40.301)	(4%)	(34.781)	(3%)
Otros ingresos operativos	198.678	18%	25.513	2%
Otros egresos operativos	(2.900)	(0%)	(5.238)	(0%)
Resultado por inversiones en asociadas	(1.735)	(0%)	2.768	0%
Deterioro de propiedades, planta y equipos	(1.679)	(0%)	-	-%
Resultado operativo	655.392	59%	556.127	48%
Ingresos financieros	2.590	0%	2.552	0%
Gastos financieros	(22.168)	(2%)	(28.909)	(3%)
Otros resultados financieros	11.566	1%	(19.784)	(2%)
Resultados financieros netos	(8.012)	(1%)	(46.141)	(4%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	647.380	58%	509.986	44%
Impuesto a las ganancias	(150.841)	(14%)	(160.842)	(14%)
Resultado del ejercicio	496.539	45%	349.144	30%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no podrán ser reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	6.565	1%	(4.181)	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	(2.298)	(0%)	1.463	0%
Otro resultado integral del ejercicio	4.267	0%	(2.718)	0%
Resultado integral del ejercicio	500.806	45%	346.426	30%

(Expresados en miles de pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2023	% de ingresos	2022	% de ingresos
Ingresos por ventas a clientes	355.927.933	100%	154.244.622	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(30.901.765)	(9%)	(17.255.768)	(11%)
Fluctuación del inventario de petróleo	(495.706)	(0%)	65.739	0%
Regalías y otros	(63.244.722)	(18%)	(24.556.380)	(16%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(83.759.182)	(24%)	(29.342.299)	(19%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(10.635.860)	(3%)	-	-
Resultado bruto	166.890.698	47%	83.155.914	54%
Gastos de comercialización	(23.426.933)	(7%)	(8.120.902)	(5%)
Gastos de administración	(17.209.945)	(5%)	(4.917.764)	(3%)
Otros ingresos operativos	54.902.914	15%	3.730.072	2%
Otros egresos operativos	(796.216)	(0%)	(783.367)	(1%)
Inversión en asociadas	(2.188.117)	(1%)	476.148	0%



Deterioro de propiedades, planta y equipos	(1.357.765)	(0%)	-	-%
Resultado operativo	176.814.636	50%	73.540.101	48%
Ingresos por intereses	821.865	0%	340.684	0%
Gastos por intereses	(6.973.658)	(2%)	(3.798.320)	(2%)
Otros resultados financieros	22.445.771	6%	(3.219.683)	(2%)
Resultados financieros netos	16.293.978	5%	(6.677.319)	(4%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	193.108.614	54%	66.862.782	43%
Impuesto a las ganancias	(92.859.802)	(26%)	(29.168.020)	(19%)
Resultado del ejercicio	100.248.812	28%	37.694.762	24%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	655.001.859	184%	49.002.077	32%
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	5.803.498	2%	(574.202)	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	(2.056.374)	(1%)	200.733	0%
Otro resultado integral del ejercicio	658.748.983	185%	48.628.608	32%
Resultado integral del ejercicio	758.997.795	213%	86.323.370	56%

Ingresos por contratos con clientes

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas:

<i>Tipo de bien</i> (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Ingresos por ventas de petróleo crudo	1.037.212	1.077.496
Ingresos por ventas de gas natural	67.238	68.433
Ingresos por ventas de GLP	4.168	5.586
Ingresos por ventas	1.108.618	1.151.514

<i>Tipo de bien</i> (Expresado en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Ingresos por ventas de petróleo crudo	334.176.290	144.002.125
Ingresos por ventas de gas natural	20.606.856	9.498.899
Ingresos por ventas de GLP	1.144.787	743.598
Ingresos por ventas	355.927.933	154.244.622

Los ingresos por ventas totalizaron \$355.928 millones durante el ejercicio 2023, comparado con \$154.245 millones durante el ejercicio 2022. Este aumento se debe principalmente a un mayor volumen vendido y a mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural, medidos en pesos.

Los ingresos por ventas de petróleo crudo ascendieron a \$334.176 millones durante el ejercicio 2023, comparado con \$144.002 millones durante el ejercicio 2022, representando un crecimiento del 132%. Esta variación se debe a un aumento en los volúmenes vendidos del 4% y a un incremento del 120% de los precios realizados de petróleo, medidos en pesos.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2023 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 60% de los ingresos por ventas de dicho producto, lo cual resultó en un incremento del 146% respecto a las exportaciones del ejercicio 2022.

Los ingresos por ventas de gas natural ascendieron a \$20.607 millones durante el ejercicio 2023, comparado con \$9.499 millones durante el ejercicio 2022, representando un aumento del 117%. Los volúmenes de gas vendidos



crecieron un 10% durante el ejercicio 2023, mientras que los precios realizados de gas natural, medidos en pesos, aumentaron un 93%.

Los ingresos por ventas de GLP totalizaron \$1.145 millones durante el ejercicio 2023, comparado con \$744 millones del ejercicio 2022, lo que representó un crecimiento del 54%.

Costo de ventas

<i>(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Costos de operación	(92.150)	(129.513)
Fluctuación del inventario de petróleo	(2.058)	(500)
Regalías y otros	(164.499)	(177.720)
Depreciación. Agotamiento y amortización	(252.425)	(217.592)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(27.539)	-
Costo de ventas	(538.671)	(525.325)

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2023	2022
Costos operativos	(30.901.765)	(17.255.768)
Fluctuación del inventario de petróleo	(495.706)	65.739
Regalías y otros	(63.244.722)	(24.556.380)
Depreciación, agotamiento y amortización	(83.759.182)	(29.342.299)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(10.635.860)	-
Costo de ventas	(189.037.235)	(71.088.708)

El costo de ventas ascendió a \$189.037 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con \$71.089 millones para el mismo período del año anterior. El costo total de ventas incluyó costos operativos; fluctuaciones del inventario de petróleo; regalías y otros; depreciaciones, agotamiento y amortizaciones, y otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

A continuación, se detallan las variaciones en los distintos ítems que lo componen:

Los costos operativos ascendieron a \$30.902 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con \$17.256 millones durante el ejercicio 2022, lo que representó el 9% y 11% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a la devaluación del peso contra el dólar, que impactó en bienes y servicios con tarifas dolarizadas, compensados parcialmente por eficiencias en la actividad y ahorros generados por la cesión de los activos convencionales a partir del 1 de marzo de 2023 (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

Asimismo, en el ejercicio 2023 se registró una pérdida por la fluctuación del inventario de petróleo de \$496 millones, comparado con una ganancia de \$66 millones en 2022.

Adicionalmente, se registró un aumento en el cargo por regalías y otros del 158%, las cuales alcanzaron \$63.245 millones, en línea con el incremento en la producción y los precios realizados de ventas, medidos en pesos.

Sumado a lo anterior, se observó un crecimiento interanual de depreciaciones, agotamiento y amortizaciones del 185% alcanzando \$83.759 millones durante el ejercicio 2023. El incremento se debió, principalmente, a la capitalización de pozos shale.

Por último, en el ejercicio 2023 se registró una pérdida en otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales por \$10.636 millones (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

Resultado bruto

La ganancia bruta ascendió a \$166.891 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con \$83.156 millones durante el ejercicio 2022, lo que representó el 47% y 54% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a \$23.427 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con \$8.121 millones durante el ejercicio 2022, lo que representó el 7% y 5% de los ingresos por ventas respectivamente. Este aumento se debe, principalmente, a un incremento en los gastos de transporte y en los honorarios y compensación por servicios, en ambos casos vinculados con el aumento en la actividad y la devaluación del peso en relación con el dólar durante el ejercicio 2023.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a \$17.210 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con \$4.918 millones durante el ejercicio 2022, lo que representó el 5% y 3% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este incremento se debe principalmente a un aumento en los gastos por pagos basados en acciones, los salarios y contribuciones sociales, y los honorarios y compensación por servicios.

Otros ingresos y gastos operativos, netos

En otros ingresos y gastos operativos netos se alcanzó una ganancia de \$54.107 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con una ganancia de \$2.947 millones registrada durante el ejercicio 2022. Esta variación corresponde, en ambos casos, principalmente: (i) a la ganancia generada por el Programa de Incremento Exportador (ver Nota 2.7.1.1 de los Estados Financieros para mayor información sobre el Programa); y (ii) a la ganancia generada por la cesión de activos convencionales (ver Nota 1.2.1 de los Estados Financieros, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

Resultado Operativo

La ganancia operativa alcanzó \$176.815 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con los \$73.540 millones generados en el ejercicio 2022, lo que representó el 50% y 48% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultados financieros netos

Los resultados financieros netos resultaron en una ganancia de \$16.294 millones durante el ejercicio 2023 en comparación con una pérdida de \$6.677 millones durante el ejercicio 2022, lo que representó el 5% y 4% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultado antes de impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$193.109 millones para el ejercicio 2023, en comparación con una ganancia de \$66.863 millones para el ejercicio 2022.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias resultó en una pérdida de \$92.860 millones durante el ejercicio 2023, comparado con una pérdida de \$29.168 millones durante el ejercicio 2022. Esta variación corresponde, principalmente, a un incremento en el resultado, al impacto del ajuste por inflación impositivo y la devaluación del peso respecto al dólar.

Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$100.249 millones durante el ejercicio 2023, en comparación con una ganancia neta de \$37.695 millones durante el ejercicio 2022.

Deuda

Al 31 de marzo de 2024 teníamos una deuda insoluble por un total aproximado de \$ 578.791 millones.

El 7 de mayo de 2019 los accionistas de Vista Argentina aprobaron la creación del Programa, que fuera aprobado por la CNV, a los efectos de ofrecer públicamente y emitir títulos de deuda en Argentina. Bajo el Programa, Vista Argentina emitió diversas series de obligaciones negociables, encontrándose vigentes y en circulación las siguientes:

(i) las obligaciones negociables Clase VI, con fecha de emisión y liquidación el 4 de diciembre de 2020, las cuales devengan intereses a una tasa fija del 3,24% nominal anual, con fecha de vencimiento el 4 de diciembre de 2024 por un monto de U\$S10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) en el marco del Programa; (ii) las obligaciones negociables Clase XI, con fecha de emisión y liquidación el 27 de agosto de 2021, las cuales devengan intereses a una tasa fija del 3,48% nominal anual, con fecha de vencimiento el 27 de agosto de 2025 por un monto de U\$S 9.230.270 (Dólares Estadounidenses nueve millones doscientos treinta mil doscientos setenta) en el marco del Programa; (iii) las obligaciones negociables Clase XII, con fecha de emisión y liquidación el 27 de agosto de 2021, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 5,85% nominal anual, con fecha de vencimiento el 27 de agosto de 2031 por un monto de U\$S 100.769.730 (Dólares Estadounidenses cien millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta) en el marco del Programa; (iv) las obligaciones negociables Clase XIII, con fecha de emisión y liquidación el 16 de junio de 2022, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 6.00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 8 de agosto de 2024 por un monto de U\$S 43.500.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta y tres millones quinientos mil), en el marco del Programa; (v) las obligaciones negociables Clase XIV, con fecha de emisión y liquidación el 10 de noviembre de 2022, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 6.25% nominal anual, con fecha de vencimiento el 10 de noviembre de 2025 por un monto US\$40.510.815 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones quinientos diez mil ochocientos quince), en el marco del Programa; (vi) las obligaciones negociables Clase XV, con fecha de emisión y liquidación el 6 de diciembre de 2022, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 4.00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 20 de enero de 2025 por un monto de U\$S 13.500.000 (trece millones quinientos mil), en el marco del Programa; (vii) las obligaciones negociables Clase XVI, con fecha de emisión y liquidación el 6 de diciembre de 2022 y 29 de mayo de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 0.00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 6 de junio de 2026 por un monto total de U\$S104.235.546 (Dólares Estadounidenses ciento cuatro millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y seis), compuestas por U\$S63.450.309 (Dólares Estadounidenses sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos nueve) de Obligaciones Negociables Clase XVI originalmente emitidas el 6 de diciembre de 2022, y por U\$S40.785.237 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y siete) de Obligaciones Negociables Adicionales, emitidas el 29 de mayo de 2023, y ambas constituyendo una única clase de Obligaciones Negociables Clase XVI y siendo fungibles entre sí, en el marco del Programa; (viii) las obligaciones negociables Clase XVII, con fecha de emisión y liquidación el 6 de diciembre de 2022, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 0.00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 6 de diciembre de 2026 por un monto de U\$S39.118.007 (Dólares Estadounidenses treinta y nueve millones ciento dieciocho mil siete) en el marco del Programa; (ix) las obligaciones negociables Clase XVIII, con fecha de emisión y liquidación el 3 de marzo de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 0.00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 3 de marzo de 2027 por un monto de U\$S118.542.307 (Dólares Estadounidenses ciento dieciocho millones, quinientos cuarenta y dos mil trescientos siete), en el marco del Programa; (x) las obligaciones negociables Clase XIX, con fecha de emisión y liquidación el 3 de marzo de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 1.00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 3 de marzo de 2028 por un monto de U\$S16.457.693 (Dólares Estadounidenses dieciséis millones, cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres), en el marco del Programa; (xi) las Obligaciones Negociables Clase XX, con fecha de emisión y liquidación el 5 de junio de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 4.50% nominal anual, con fecha de vencimiento el 20 de julio de 2025 por un monto de U\$S 13.500.000 (trece millones quinientos mil), en el marco del Programa; (xii) las obligaciones negociables Clase XXI, con fecha de emisión y liquidación el 11 de agosto de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 0,99% nominal anual, con fecha de vencimiento el 11 de agosto de 2028 por un monto de U\$S70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones), en el marco del Programa; (xiii) las obligaciones negociables Clase XXII, con fecha de emisión y liquidación el 5 de diciembre de 2023, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 5% nominal anual, con fecha de vencimiento el 5 de junio de 2026 por un monto de U\$S14.668.984 (Dólares Estadounidenses Catorce millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro), en el marco del Programa; (xiv) las obligaciones negociables Clase XXIII, con fecha de emisión y liquidación el 6 de marzo de 2024, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 6,50% nominal anual, con fecha de vencimiento el 6 de marzo de 2027 por un monto de U\$S60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones), en el marco del Programa; (xv) las obligaciones negociables adicionales Clase XXIII, con fecha de emisión y liquidación el 3 de mayo de 2024, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 6,50% nominal anual, con fecha de vencimiento el 6 de marzo de 2027 por un monto de U\$S32.202.616 (Dólares Estadounidenses treinta y dos millones doscientos dos mil seiscientos dieciséis), en el marco del Programa; y (xvi) las obligaciones negociables Clase XXIV, con fecha de emisión y liquidación el 3 de mayo de 2024, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 8% nominal anual, con fecha de vencimiento el 3 de mayo de 2029 por un monto de U\$S



46.561.789 (Dólares Estadounidenses cuarenta y seis millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve), en el marco del Programa.

El 19 de enero de 2021 Vista Argentina celebró un contrato de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$11.700.000. El 29 de junio de 2021 Vista Argentina celebró 2 nuevos contratos de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$13.500.000 y US\$30.000.000. El 28 de diciembre de 2021 Vista Argentina celebró un cuarto contrato de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$13.500.000. Todos los préstamos cuentan con garantías en efectivo sujetos a 2 contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional con fechas 19 de enero de 2021, 2 de julio de 2021 y 3 de enero de 2022 respectivamente. Se realizaron pagos de amortizaciones el 28 de junio de 2021, 16 de diciembre de 2021, 20 de enero de 2022 y 21 de junio de 2022. Adicionalmente, los contratos prevén pagos de amortización el, 20 de enero de 2026, el 2 de julio de 2026 y el 4 de enero de 2027

El 16 de septiembre de 2021, Vista Argentina y Vista Energy, S.A.B. de C.V. celebraron un acuerdo con Conocophillips Company en virtud del cual el acreedor ofreció a las deudoras una línea de crédito por el plazo de 2 años desde la celebración del acuerdo para realizar desembolsos por hasta un monto de US\$25.000.000. El 4 de enero de 2022 se efectivizó el desembolso del total del capital, que será repagado el 26 de septiembre de 2026, debiendo abonarse intereses semestrales a una tasa de interés variable en base LIBOR más 2%. A partir de la discontinuación de la tasa LIBOR, el 3 de agosto de 2023 se realizó una enmienda al contrato por la cual se acordó adoptar la tasa SOFR, incluyendo además un adicional de 0.1% a la tasa.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de cambio

Para mayor información sobre el régimen de controles de cambio se sugiere a los Inversores ver la sección “*Información Adicional – c) Controles de Cambio*” del Prospecto y consultar con sus asesores legales y leer en forma completa y exhaustiva las normas cambiarias aplicables, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (www.economia.gob.ar) o el del BCRA (www.bcra.gob.ar), según corresponda.

A continuación, se resumen los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia de controles cambiarios. Para más información acerca del presente, se recomienda a los Inversores la lectura de la sección indicada en el párrafo precedente del Prospecto.

Comunicaciones BCRA

Comunicación “A” 7998

Con fecha 30 de abril de 2024, el BCRA emitió la Comunicación “A” 7998, en virtud de la cual se reemplazó el punto 10.10.10.1.5 de las normas de “Exterior y cambios”, relativo a plazos aplicables para abonar fletes y seguros de importaciones de bienes, disponiendo que los fletes y seguros que formen parte de la condición de compra pactada con el vendedor podrán ser abonados totalmente a partir de la primera fecha en que el importador tenga acceso en virtud de los bienes comprendidos. Ello, con excepción de los fletes y seguros relacionados al pago de bienes identificados en el punto 10.10.1.3. por los cuales se tendrá acceso al mercado para cancelar su valor desde los 30 (treinta) días corridos desde el registro de ingreso aduanero de los bienes.

Comunicación “A” 7999

Con fecha 30 de abril de 2024, el BCRA emitió la Comunicación “A” 7999, en virtud de la cual se introdujeron ajustes a la normativa cambiaria aplicable al pago de utilidades y dividendos. En su lectura en conjunto con la Comunicación “A” 7997 de igual fecha, los principales puntos incorporados son los siguientes:

- Se permite a las compañías residentes suscribir Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) por hasta el monto en moneda nacional de las utilidades y dividendos pendientes de pago a los accionistas no residentes, según la distribución que determine la asamblea de accionistas;
- permite acceder al mercado de cambios para el pago de utilidades y dividendos, siempre que cumplan con los requisitos aplicables, realizando un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta



- local y originados en cobros en moneda extranjera de capital e intereses del BOPREAL;
- permite a los no residentes suscribir el BOPREAL hasta por el monto en moneda nacional de las utilidades y dividendos percibidos en el país desde el 1 de septiembre de 2019, y que no hayan sido remitidos al exterior, ajustados por el último Índice de Precios al Consumidor disponible a la fecha de suscripción;
 - permite el acceso al mercado de cambios para repatriar inversiones de portafolio de no residentes generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos por suscripción del BOPREAL, siempre y cuando cumplan con los requisitos aplicables, mediante la realización de un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros en moneda extranjera de capital e intereses del BOPREAL;
 - establece que la venta con liquidación en moneda extranjera o la transferencia de los BOPREAL adquiridos bajo este mecanismo no serán tenidos en cuenta a los efectos de la confección de las declaraciones juradas para el acceso al mercado de cambios (puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2 de la normativa cambiaria), cuando sean realizados por hasta el monto adquirido en la suscripción primaria; y
 - por su parte, las entidades financieras que resuelvan o hayan resuelto distribuir resultados podrán hacerlo en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. A su vez, deberán otorgar la opción a cada accionista no residente de percibir sus dividendos –total o parcialmente– en una sola cuota en efectivo siempre que esos fondos sean aplicados en forma directa a la suscripción primaria de BOPREAL. Los BOPREAL que reciban los accionistas no residentes no podrán ser transferidos a entidades depositarias en el exterior ni vendidos con liquidación en moneda extranjera en el país ni en el exterior por el plazo de 30 y 60 días corridos contados desde su suscripción primaria, por dos tercios y un tercio, respectivamente en cada mes, de los nominales suscriptos. Sin perjuicio de lo precedente, esos BOPREAL podrán ser aplicados libre y totalmente para otras operaciones –incluido su uso como garantía de financiaciones que requieran de entidades financieras o en el mercado de capitales

Resoluciones CNV

Resolución General N° 1000/2024

Mediante Resolución General N° 1000/2024 de fecha 8 de mayo de 2024, la CNV readecuó el marco normativo de los plazos de liquidación para las operaciones de contado.

Las modificaciones se orientan a fijar el plazo de contado normal en T+1, salvo acuerdo expreso en contrario de las partes al momento de concertar la correspondiente operación, para las operaciones con valores negociables de renta variable y/o fija, y a mantener el plazo de contado normal en T+2 únicamente respecto de las operaciones con valores negociables de renta fija y en la medida que los mercados y las cámaras compensadoras no hubieran optado por discontinuar dicho plazo.

Resolución General N° 1002/2024

Mediante Resolución General N° 1002/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, la CNV establece que las emisoras, las cámaras compensadoras, los agentes de negociación, y toda otra persona humana o jurídica que intervenga u ofrezca servicios en la oferta pública de valores negociables, deberán adecuar su accionar a las normas de la CNV.

Para ello, se agrega que deberán especialmente abstenerse de:

- 1) Ofrecer servicios de asesoramiento de valores negociables sin contar con el registro en cualquiera de las categorías de Agentes autorizados por la CNV a tales efectos. No serán consideradas asesoramiento: (i) las opiniones de carácter genérico sobre inversiones o la mera divulgación de información o explicación de las características y riesgos de una operación o valor negociable; y (ii) la elaboración de reportes, informes o análisis de carácter general, aun cuando incluyan una recomendación de compra o venta; y
- 2) Realizar actividades de difusión y promoción de valores negociables y/o captar o vincular clientes a Agentes registrados sin estar autorizados por la CNV a tales efectos.

Resolución General N° 1003/2024

Mediante Resolución General N° 1003/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, la CNV establece que los pagarés podrán realizar oferta pública y ser negociados en Mercados registrados ante la misma comisión siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Sean emitidos por un monto mínimo de \$ 20.000 (pesos veinte mil), o su equivalente en moneda extranjera, y con la cláusula "sin protesto". En caso de ser emitidos en moneda extranjera, el librador podrá disponer que el pago deba efectuarse en una moneda determinada (cláusula de pago en efectivo en moneda extranjera);
- 2) Su vencimiento opere en fecha cierta y contemplen un plazo mínimo de 15 días a contarse desde su fecha de emisión.

Asimismo, establece que, en determinados supuestos específicos y con sujeción a ciertos requisitos y condiciones, tanto los pagarés como los cheques de pago diferido negociados en Mercados registrados ante la CNV podrán ser objeto de transferencias emisoras desde la subcuenta comitente del respectivo adquirente hacia otra subcuenta comitente receptora con distinta titularidad y/o cotitularidad, en la medida que el titular y/o cotitular de la subcuenta comitente receptora revista el carácter de:

- 1) Intermediario y/o entidad similar radicado en el exterior y que actué como custodio del mencionado adquirente, en el marco de acuerdos globales de custodia de valores negociables, a través de un depositante habilitado en el Agente Depositario Central de Valores Negociables;
- 2) Fiduciario financiero que intervenga en dicha calidad en el marco de un fideicomiso financiero, con autorización de oferta pública, para la titulización de dichos pagarés.

b) Carga Tributaria

La información sobre las principales consecuencias impositivas emergentes de la adquisición, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables se encuentra en la sección "*Información Adicional – Carga Tributaria*" del Prospecto.

c) Documentos a disposición

Copias del Prospecto y del presente Suplemento, así como de los demás documentos relacionados con el Programa y las Obligaciones Negociables Clase XXV, se encuentran a disposición y serán oportunamente entregados a los Inversores en formato digital en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Asimismo, los Estados Financieros de la Emisora podrán ser consultados en la Página Web de la CNV.

d) Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir las Obligaciones Negociables Clase XXV, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (modificada posteriormente por Ley N° 26.087, Ley N° 26.119, Ley N° 26.268 y Ley N° 26.683, la Ley N° 26.733, y tal como la misma pudiera ser modificada y/o complementada en el futuro) o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la UIF. La Emisora y los Colocadores se reservan el derecho de rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables Clase XXV no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase "*Información Adicional— g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*" del Prospecto.

e) Calificaciones de Riesgo

La Emisora ha optado por calificar las Obligaciones Negociables Clase XXV. El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna.

Las Obligaciones Negociables Clase XXV han obtenido la calificación "AAA(arg)" con "perspectiva estable", otorgada el 28 de junio de 2024 por FIX.

La calificación "AAA(arg)" emitida por FIX implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. FIX se encuentra registrado en la CNV bajo el N° 9.

Las Obligaciones Negociables Clase XXV han obtenido la calificación "AAA.ar" con "perspectiva estable", otorgada el 28 de junio de 2024 por Moody's.



La calificación “AAA.ar” emitida por Moody’s implica la máxima calificación asignada por Moody’s en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. Moody’s se encuentra registrado en la CNV bajo el N° 3.

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

f) Hechos Posteriores

A continuación, se destacan ciertos hechos ocurridos con posterioridad a la publicación del Prospecto y hasta la fecha del Presente.

Emisión de Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXIII y Obligaciones Negociables Clase XXIV

Con fecha de 3 de mayo de 2024, la Sociedad emitió: **(a)** las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXIII por un valor nominal de US\$32.202.616 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual cuyo capital se amortizará en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de marzo de 2027; y **(b)** las Obligaciones Negociables Clase XXIV por un valor nominal de US\$46.561.789 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% cuyo capital se amortizará en cuatro cuotas equivalentes al 25% cada una, a ser abonadas: (i) el 3 de noviembre de 2027; (ii) el 3 de mayo de 2028; (iii) el 3 de noviembre de 2028; (iv) el 3 de mayo de 2029.

Aportes irrevocables

En fecha 5 de junio de 2024, la Sociedad informa que en aquel día, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de AR\$329.853.200,04.

Proyecto de Ley de “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

El 30 de abril de 2024, el Proyecto de ley de “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados, siendo aprobado con un total de 142 votos afirmativos y 106 en contra. A su vez, el proyecto de reforma tributaria “Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes” también obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados. Con fecha 30 de mayo de 2024, tanto el Proyecto de Ley como el proyecto de reforma tributaria “Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes” obtuvieron dictamen de mayoría en la Cámara de Senadores de la Nación, para que sea aprobado. El 28 de junio de 2024, la Cámara de Diputados sancionó definitivamente el Proyecto de ley. A su vez, se logró reincorporar el capítulo de impuesto a las ganancias y de bienes personales, que había sido rechazado por la Cámara de Senadores. Para más información véase, “Proyecto de ley “Bases y Puntos de Partida para la Libertad del Pueblo Argentino” del Prospecto.



OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

General

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en la República Argentina exclusivamente a Inversores, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta o licitación pública, bajo la modalidad “abierta” a través del sistema de colocación “SIOPEL”, de propiedad de y operado por el MAE (la “**Licitación**”). A través de la celebración de un contrato de colocación (el “**Contrato de Colocación**”), la Emisora ha designado a: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; Macro Securities S.A.U.; Max Capital S.A.; Balanz Capital Valores S.A.U.; Banco Santander Argentina S.A.; Puente Hnos S.A.; TPCG Valores S.A.U.; Global Valores S.A.; Banco de Servicios y Transacciones S.A.; Banco Comafi S.A, Facimex Valores S.A. y Banco Mariva S.A. como agentes colocadores (los “**Colocadores**”). Macro Securities S.A.U. actuará como agente de liquidación (el “**Agente de Liquidación**”). El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase XXV será de hasta el Monto Máximo.

En virtud del Contrato de Colocación, los Colocadores deberán realizar sus “mejores esfuerzos” (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina en los términos del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, así como también lo previsto más abajo, sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme (dichos esfuerzos, los “**Esfuerzos de Colocación**”). Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Colocadores y la Emisora en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de las Obligaciones Negociables pagaderos por la Emisora, dejándose constancia de que las obligaciones de los Colocadores serán simplemente mancomunadas.

La colocación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en la Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y demás normas argentinas aplicables.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado para ellas, por lo tanto, la Emisora no puede asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables. La Emisora solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE, respectivamente. Sin embargo, ni la Emisora ni los Colocadores pueden garantizar que estas solicitudes serán aprobadas. Por lo tanto, ni la Emisora, ni los Colocadores pueden dar seguridad alguna acerca de la liquidez del mercado de negociación de las Obligaciones Negociables, o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables. Si no se desarrollara un activo mercado de negociación pública de las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían resultar adversamente afectados.

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los potenciales inversores que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “**Órdenes de Compra**”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas como ofertas a: (i) los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán durante el Periodo de Licitación Pública, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, de forma inmediata o (ii) a los Agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, todo ello de acuerdo con el Prospecto y este Suplemento.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un Inversor Interesado (según dicho término se define más adelante) podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o en más de una Orden de Compra, se solicite un valor nominal para las Obligaciones Negociables superior al Monto Máximo ofrecido por la Emisora. La remisión de una Orden de Compra por parte de un Inversor



Interesado implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, que entre otros podrá incluir los siguientes:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación). “**Documentos Informativos**” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento (y junto con el Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”); (c) el informe de calificación de riesgo; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;
- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis y/o presentaciones de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una o más reuniones informativas o presentaciones virtuales individuales o grupales a través de sistemas de videoconferencia, con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar conferencias telefónicas o videollamadas con, y/o llamados telefónicos o videollamadas a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores, de manera individual o grupal; y/o
- (v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en la Página Web de la Compañía, la Emisora publicará un aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) en la AIF, y, por un día, en el Boletín Diario de la BCBA y en el sitio de Internet del MAE, www.mae.com.ar, bajo la sección “*Mercado Primario*”, en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos tres (3) Días Hábiles, durante los cuales se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “**Período de Difusión Pública**”); (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de Inversores (los “**Inversores**”), los Colocadores y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Licitación Pública**”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV; (III) los datos de contacto de los Colocadores; y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública. Únicamente a los efectos de este párrafo, “Día Hábil” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y el MAE operen con normalidad.

Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del



sistema “SIOPEL” del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de los Inversores Interesados (el “**Registro**”). El Registro contendrá la siguiente información: (a) los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del Agente del MAE que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (b) el monto solicitado de las Obligaciones Negociables, que deberá ser igual al Monto Mínimo de Suscripción o montos superiores que sean múltiplos de US\$1, conforme el procedimiento previsto más abajo en el presente (el “**Monto Solicitado**”); (c) si se trata de una Orden de Compra bajo el Tramo Competitivo o bajo el Tramo No Competitivo (conforme dichos términos se definen más adelante); (d) la tasa fija solicitada, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales para las Obligaciones Negociables (la “**Tasa Fija Solicitada**”), solo para las Órdenes bajo el Tramo Competitivo; (e) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (f) el número de orden; (g) la forma de liquidación (MAE-Clear o Colocador); y (h) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del Sistema SIOPEL y/o los Colocadores.

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto Monto Solicitado y/o Tasa Fija Solicitada (para el caso de las Órdenes bajo el Tramo Competitivo, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, siempre mayor o igual a cero), según sea aplicable; pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra ingresadas en el Sistema SIOPEL, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Adjudicación y Prorratio*” más adelante, y con la limitación de que ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado. Asimismo, los Inversores Interesados podrán presentar, sin limitación alguna, Órdenes de Compra sin indicar la Tasa Fija Solicitada para las Obligaciones Negociables, según fuera el caso, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

Ni los Colocadores ni los Agentes del MAE aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo y/o demás intervinientes o intermediarios distintos de los Colocadores (los “**Agentes del MAE**”) pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los Inversores Interesados que no sean Agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo durante el Período de Licitación Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la misma en forma automática. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más, debiendo solicitar al Agente de Liquidación su habilitación a participar en la rueda de Licitación hasta las 15:00 hs. del día de la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda en el plazo antes indicado, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.



Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa de Corte sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ningún Agente del MAE ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de Agentes del MAE y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y Colocadores podrán requerir a tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del período de que se trate, publicando un “Hecho Relevante” en la AIF y en el Micrositio Web del MAE, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario—Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente



incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán la Tasa Fija Solicitada.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en seguidamente. Solo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción, según dicho término se define en el Capítulo II “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Monto Mínimo de Suscripción*” del presente Suplemento.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción, según dicho término se define en el Capítulo II “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Monto Mínimo de Suscripción*” del presente Suplemento, no superiores a U\$50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) y que no indiquen una Tasa Fija Solicitada. Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte (según este término se define más abajo).

Cada Inversor Interesado podrá presentar una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo No Competitivo (sin Tasa Fija Solicitada) y una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo Competitivo (con Tasa Fija Solicitada); y en cada caso con diferentes Montos Solicitados que se pretendan suscribir en relación con las Obligaciones Negociables pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Colocadores y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de licitación.

Determinación de la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables. Adjudicación.

Al finalizar el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de las Obligaciones Negociables el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto, se declarará desierta la emisión de Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir Obligaciones Negociables, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, determinarán respecto de las mismas el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán la tasa de corte aplicable a las Obligaciones Negociables (la “**Tasa de Corte**”), expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, considerando las Tasas Fijas Solicitadas en las Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Adjudicación y Prorrateo

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra bajo el Tramo No Competitivo se llevará a cabo de la siguiente manera:

- (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de Obligaciones Negociables a ser emitido. En todo momento las



adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 5, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.

- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
 - (iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.
- b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo, de la siguiente manera:
- (i) Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Fija Solicitada.
 - (ii) Las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea menor a la Tasa de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente;
 - (iii) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa de Corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a la Tasa de Corte a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
 - (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada superior a la Tasa de Corte no serán adjudicadas;

Ni la Emisora ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Si como resultado del mencionado prorrateo bajo este método de adjudicación, los últimos dos dígitos del valor nominal a asignar a un inversor bajo sus respectivas Órdenes de Compra fuese un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior y cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Aplicable que corresponda asignar a las Obligaciones Negociables.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la tasa aplicable antes descrito quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra presentadas quedarán automáticamente sin efecto. Ni la Compañía ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los oferentes que sus Órdenes de Compra han sido totalmente excluidas.

Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún Inversor Interesado cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho



a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.

SE ACLARA A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE EN VIRTUD DEL PROCESO LICITATORIO LA TASA DE CORTE PODRÍA SER IGUAL A 0,00%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del SIOPEL. Ni los Colocadores ni la Emisora serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del SIOPEL. Para mayor información respecto del SIOPEL, se recomienda a los oferentes la lectura del “Manual del usuario – Agentes Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXV, EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE CLASE XXV ALGUNA, CIRCUNSTANCIA QUE NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO DE COMPENSACIÓN O DE INDEMNIZACIÓN ALGUNO.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, Y A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN COLOCADAS Y ADJUDICADAS APLICANDO EL PROCEDIMIENTO CONOCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL SERÁ DE MODALIDAD ABIERTA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, INCISO D), SECCIÓN II, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.

NI LA EMISORA, NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO OFERTAS DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, CONJUNTAMENTE CON LOS COLOCADORES, DECIDAN COLOCAR Y EMITIR.

NI LOS COLOCADORES NI LA EMISORA SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL “MANUAL DEL USUARIO—COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MAE.

Suscripción y Liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar dentro de los dos (2) Días Hábiles posteriores a la finalización del Período de Licitación Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Suscripción.



La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE-Clear o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar por la Clase XXV.

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables, del siguiente modo:

- (i) *MAE-Clear*: asegurando una cantidad suficiente de Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar por la Clase XXV en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agente del MAE adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar por la Clase XXV; todo ello de acuerdo con las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores Interesados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar por la Clase XXV respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar por la Clase XXV de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el Monto a Integrar por la Clase XXV correspondiente), incluyendo, de ser el caso, el Monto a Integrar por la Clase XXV de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar por la Clase XXV recibido de los suscriptores; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas del siguiente modo: (a) *MAE-Clear*: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, o (b) *Colocadores*: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o por los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, estos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieran indicado en sus Órdenes de Compra los Inversores Interesados adjudicados.

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores ni otorgará al Inversor Interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.



La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A, a través de la participación éstos últimos en CVSA.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. En consecuencia, no se puede garantizar que los Colocadores (y quienes actúen en su representación) llevarán a cabo actividades de formación de mercado u operaciones de estabilización con relación a las Obligaciones Negociables. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) el Prospecto y/o el Suplemento correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones; (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (iii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado; (iv) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables que han sido objeto de colocación primaria; (v) no podrán efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se hayan negociado las Obligaciones Negociables en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y (vi) los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

Comisiones y gastos

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Colocadores; (ii) los honorarios del agente de calificación de riesgo, los auditores de la Emisora, los honorarios de los asesores legales de la Emisora; y (iii) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorreguladas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables y las publicaciones en medios de difusión. Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 0,70% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE o adherentes del mismo, según corresponda, podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.



Emisora

Vista Energy Argentina S.A.U
Av. Libertador 101, Piso 12
Vicente López, Provincia de Buenos Aires
República Argentina

Colocadores

Banco Santander Argentina S.A.
Av. Juan de Garay 151, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Puente Hnos S.A.
Tucumán 1, Piso 14°
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of.
362, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina

TPCG Valores S.A.U.
Bouchard 547, Piso 27, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Banco Comafi S.A.
Roque Sáenz Peña 660, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

**Banco de Galicia y Buenos
Aires S.A.U.**
Tte. Gral. Juan Domingo Perón
430, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina

Global Valores S.A.
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1,
Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina

**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.**
Tte. Gral. Juan Domingo Perón
646 - Piso 4,
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina

Macro Securities S.A.U.
Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Facimex Valores S.A.
Olga Cossettini 831, Piso 1°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Max Capital S.A.
Ortiz de Ocampo 3220 Piso 5,
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina

Banco Mariva S.A.
Sarmiento 500, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Asesores Legales de la Emisora

Bruchou & Funes de Rioja
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales los Colocadores

Beccar Varela
Tucumán 1, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Audidores

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Firma miembro de Ernst & Young Global
25 de mayo 476
(C1002ABJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

